

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IV

I LEGISLATURA

21 enero 1985

— Número 2 B

Página 90

SUMARIO

PRESIDENTE :

ILMO. SR. DON MARTIN SILVAN DELGADO

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1985.

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1985.

Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

(Comienza la sesión a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Se inicia la sesión.

Iniciamos los trabajos de información sobre los presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, para lo cual tenemos con nosotros al Sr. Consejero y Altos Cargos de su departamento.

Concedemos la palabra al Sr. Consejero para que nos los presente a la Comisión, aunque son ya antiguos conocidos de esta Comisión, pero como hay algún miembro nuevo, pues para dar a conocer a la Comisión quiénes comparecen en estos momentos.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, el Director Regional de Hacienda, dentro de cuya área de competencia está la elaboración presupuestaria. En segundo lugar, el Secretario Técnico. Y, en tercer lugar, el Director Regional de Economía y Comercio.

Aparte de ellos, entre el público, si se puede así decir, están diversos Jefes de las distintas áreas de la Consejería en aras de una mayor eficacia y por si fuera posible alguna contestación que haya que elaborarla durante el mismo desarrollo de esta reunión, sin perjuicio de que si fuera de más lenta elaboración pues se elaboraría durante el día de mañana, coincidiendo con la presentación de las otras Consejerías que tienen que estar en esta misma Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Si el señor Consejero quiere hacer una intervención previa presentando los datos generales del presupuesto, o pasamos directamente a un turno de preguntas para esclarecer -quiero remarcar la palabra- las partidas presupuestarias y no para entrar en debate sobre el presupuesto.

Señor Consejero, tiene el uso de la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Gracias, Sr. Presidente.

Quizás únicamente para esclarecimiento un poco de cómo se elabora este tipo de presupuestos por programas, sin perjuicio de que ya en la documentación que se ha aportado se puede ver la técnica a seguir, que es fiel reflejo de la misma técnica presupuestaria que se ha seguido en la elaboración de los presupuestos del año pasado y del presente año de los Presupuestos Generales del Estado, por grupo de funciones, funciones y programas.

Incidentalmente, incluso, en las denominaciones, en lo posible. En lo posible, puesto que un presupuesto regional tiene algunos conceptos y algún tipo de denominaciones que le diferencian del nacional. Pero se ha procurado seguir, incluso, fielmente las mismas denominaciones de programas de los Presupuestos del Estado.

Ello por doble finalidad: la primera, qué duda cabe que al hacer los primeros presupuestos, la falsilla de los Presupuestos del Estado es útil y es una ayuda inapreciable; en segundo lugar, en cumplimiento quizás literal y estricto de la LOFCA, para que sea posible facilitar el grado de consolidación que los Presupuestos Regionales tienen que acabar llevando desde el principio y alguna vez se hará. Quizás sea el segundo paso a los que va obligatoriamente los Presupuestos Generales del Estado, en el sentido de que puedan consolidarse estado de ingresos y estado de gastos con los mismos equivalentes de las otras 16 Comunidades y que consoliden dentro de los Presupuestos del Estado toda esa concepción del gasto público que significa el estado de las Autonomías. En ese sentido, se ha procurado seguir con bastante exactitud en los 115 programas la misma denominación.

En segundo lugar, quizás sea también interesante reseñar que el presupuesto por programas, una vez repartido o ubicado o localizado por secciones, tienen cada Consejería la responsabilidad y la decisonalidad a la hora, no solamente de implementar esos programas, sino incluso de decidirlos.

En este sentido, muchas de las preguntas relativas a programas extra-Consejería, ya en el presupuesto por secciones del año pasado se procuraba un poco matizar aquello que pasaba a ser competencia de un Consejero concreto. En el presupuesto por programas esta división o diferenciación es aún más rígida por la misma estructura del presupuesto por programas.

Quizás nada más que esto diría yo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Iniciamos el turno de preguntas. Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el programa 511/78, en la sección 6 "gastos de personal", hacemos la misma petición que hemos hecho esta mañana en la comparecencia del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, y es que en los nuevos presupuestos por el sistema de programas no podemos tener claro cuál es la retribución individual de cada miembro de los Altos Cargos de la Diputación Regional, Consejeros y Directores Regionales.

Concretamente en el concepto 100 tenemos englobada la partida de 8.872.000, sin que en ningún documento que se nos haya aportado sepamos realmente cuánto es lo que gana el Consejero o los Altos Cargos, para tener la posibilidad de una enmienda.

Entonces lo que pedimos es que se nos facilite el desglose de estas cantidades en cada caso, o que se nos diga aquí concretamente. De esta partida de los 8.872.000, qué es lo que engloba y de quiénes.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Indudablemente, en las fichas de programas, que se pueden ir mirando al mismo tiempo, el programa 511/78, que es el programa cabecera de la Dirección y Servicios Generales, se ve en los agentes que intervienen que el personal está constituido por Consejero, Secretario Técnico, Auxiliares y Subalternos. Entonces, evidentemente, estos 8.872.000 pesetas corresponden a la suma de las retribuciones de un Consejero y de un Secretario Técnico. La división entre ambas la facilitaremos o bien a lo largo de esta misma sesión, o como muy tarde mañana por la mañana.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo interesante es que se hiciera no exactamente en esta Consejería, sino en todas. Porque es que este mismo englobe de partidas viene en todas las Consejerías. El año pasado teníamos esto individualizado. Es para saber que dan a cada uno y tener una noción de lo que ha subido, etc.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Como la similitud de emolumentos de todos los Altos Cargos, de todos los Directores Regionales es la misma, lo que podemos, si le parece bien al Sr. Diputado, es facilitar una minuta de las atribuciones individualizadas sin decir del Consejero de tal Consejería, o el Director Regional de tal Dirección, sino un Consejero, tanto, un Director Regional, tanto. ¿Les parece suficiente así?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí. Así se ha pedido esta mañana una documentación complementaria con la comparecencia del Consejero de Trabajo y Sanidad. Y donde se nos diga un Presidente del Gobierno, Consejero, Directores Regionales, Jefes de Negociado, Jefes de Servicio: retribuciones básicas y retribuciones complementarias y dedicación. Con eso quedaría resuelto el problema.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Otra pregunta es al programa 511/78, en "inversiones reales", el concepto 641 "planes de actuación económica y social: estadística regional", que tiene un concepto de 20 millones, que se nos explicara esta partida.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Voy a procurar, en aras de que se puedan hacer muchas preguntas, ser muy breve en la respuesta pero suficientemente explícito.

La estadística regional es una necesidad que viene sintiendo esta Diputación desde hace ya varios años. Desgraciadamente no nos hemos encontrado ni en el tiempo ni con las disponibilidades económicas necesarias para poderla acometer. La necesidad se ha ido sintiendo cada año más perentoriamente, hasta el punto de que hoy día ya consideramos imprescindible esta herramienta en la triple finalidad:

La primera, como herramienta pura de análisis, no solamente del Consejo de Gobierno, sino incluso de esta Cámara, de datos fiables regionales desagregados, para poder tomar conocimiento de la realidad y para tomar las necesarias decisiones con un peso de opinión fundado en una estadística fiable, vuelvo a decir, desagregada, puesto que los datos que tenemos de estadísticas nacionales en muchos casos o no se refieren a aquellos sectores o subsectores que nos interesan a nosotros, o tienen un decalaje en el tiempo que siendo eficaces no son anticuadas.

En segundo lugar, es una obligación que nos viene mandada por las mismas discusiones con otras Comunidades y frente a la Administración Central a la hora de definir los ratios de algo tan importante como el Fondo de Compensación Interterritorial, en el cual las estadísticas que se aplican hasta ahora son íntegramente las del INE, y en muchos casos se ha visto, desgraciadamente, que o eran impropias o incorrectas o estaban anticuadas, y ayudaban o penalizaban a algunas regiones en contra de la opinión de esas regiones de sus propios datos. Ello ha obligado a otras Comunidades Autónomas más avanzadas o con más medios que la nuestra a iniciar unos estudios estadísticos regionales bastante necesarios.

En tercer lugar, el PDR, el seguimiento del PDR y la puesta a punto año tras año del PDR, sin hablar ya de los datos estadísticos y de niveles propios que necesitaremos a la hora de solicitar la inclusión de proyectos concretos de Cantabria en los PDR o en los FEOGAS, nos hace cada vez más necesario tener nuestra propia elaboración estadística.

Ello ha condicionado que como todavía teníamos unas bases, unas orientaciones del gabinete estadístico que queremos montar, sin definición todavía suficientemente clara de su coste, hemos evaluado en 20 millones de pesetas el programa completo de la estadística regional, en el cual estarán incluidos por primer año y único año todavía, incluso, digamos, los capítulos 1 y 2 de esa estadística regional como un programa genérico y completo, sin perjuicio de que a partir del segundo año vayan ya con una variación de organigrama como un servicio más con sus capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 si fuera menester aplicarles y con sus costes ya perfectamente definidos.

Como todavía no sabemos exactamente ni el desarrollo de este programa, ni cómo van a distribuirse sus costes, esto realmente podría tener un concepto equivalente a una partidaalzada para iniciar el futuro servicio de estadística regional.

De la necesidad de la estadística regional yo creo que está claro.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La necesidad está clara. Lo que no veo yo, a no ser que, bueno, sea una cantidad en previsión de ponerla en marcha. ¿Esto no responde a un plan concreto, digamos, con un programa que se ha hecho ya del costo, sino que es una cantidad que se ha puesto un poco a bulto en función de las necesidades que se vayan planteando?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No exactamente a bulto. Es una partidaalzada ante la falta ahora mismo de datos suficientes para saber:

Primero. Si, por ejemplo, las inversiones necesarias informáticas para este mismo gabinete de estadística

bastarían con ampliar lo que tenemos actualmente en Economía, en el Servicio de Inversiones Públicas, o necesitaríamos sus propias pantallas.

Segundo, si los trabajos de campo podemos ahorrar, en la parte que ya se hizo al hacer el reconocimiento territorial, en una parte importante o necesitaríamos hacer nuevos trabajos estadísticos de campo.

En tercer lugar, lo que sí tenemos bastante claro es la distribución orgánica de este servicio, de este primero programa y después servicio.

Pero como esto es con posterioridad a la confección del presupuesto se ha englobado en un programa genérico.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla ¿más preguntas?.

EL SR. REVILLA ROIZ: No.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente, Señor Consejero.

En primer lugar, mi Grupo Parlamentario desea felicitar a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, porque por primera vez se nos han presentado presupuestos por programas, tal y como desde el primer momento yo, en nombre de mi Grupo Parlamentario, defendí en el Pleno de esta Cámara.

No voy a entrar en estos momentos a analizar la metodología de elaboración de los citados presupuestos, puesto que esto corresponde a otra fase procedimental, en el debate en el seno de la propia Comisión, incluso de la Cámara, sobre totalidad o sobre los aspectos parciales del citado presupuesto.

Las sesiones que están convocadas de esta Comisión en estos momentos son para la petición de información por parte de los miembros de la Comisión a la Administración Regional sobre los aspectos que no estén claros o que necesiten aclaración de la elaboración de presupuestos. Por lo tanto, voy a ceñirme simplemente a este aspecto de petición de información.

En primer lugar, yo tenía también previsto una pregunta sobre el plan de estadística regional, que ya ha hecho el Sr. Revilla. Pero a la vista de las manifestaciones realizadas por el Sr. Consejero de Economía y Hacienda, a mí me gustaría conocer exactamente cuál es la planificación o el orden de prioridades de cara a la elaboración de la estadística regional.

Todos sabemos que existen una serie de deficiencias importantes en el aparato estadístico nacional, no solamente en Cantabria. Existen problemas con determinados aspectos de la estadística que están siendo cubiertos en realidad por instituciones particulares y no por las Administraciones públicas. A mi juicio, este vacío debe de cubrirse lo antes posible.

Existen problemas, por ejemplo, con problemas de estadística industrial. Existen problemas con la elaboración de las rentas regionales, en este caso las macromagnitudes económicas que afectan a la renta regional. Existen problemas con la distribución espacial y temporal de la renta, etc. etc.

Por lo tanto, a mi lo que me gustaría conocer, puesto que ya en el debate del presupuesto para el año 1984 hicimos mención expresa de este capítulo, exactamente cuáles son los objetivos y las prioridades de este Consejo de Gobierno de cara a la formación de un equipo integral de estadística y cómo se va a plasmar esto de cara a las inversiones, puesto que los 20 millones que hay consignados en el presupuesto son en el anexo de inversiones. Es cierto que habrá que hacer una inversión importante en cuanto al aparato informático y a otro tipo de utillaje, pero también es cierto que será necesario la creación, o la existencia de equipos humanos.

Por lo tanto, queremos saber, en primer lugar, los objetivos para el año 1985 en el campo de la estadística regional. En segundo lugar, la inversión real en este campo. Y, en tercer lugar, la inversión en recursos humanos y cuál puede ser en teoría el organigrama o la planificación de un equipo de estadística regional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Lo que voy a hacer es facilitarles a Sus Señorías una fotocopia del primer estudio de estadística con sus proyectos a corto plazo y de la primera distribución que hemos hecho nosotros con cargo a estos 20 millones de pesetas. Esto va a ser lo más práctico.

En principio, indudablemente ya se han citado aquí estas finalidades concretas. La contabilidad regional, en primer lugar; la corrección y seguimiento de las tablas imput-output; la corrección y seguimiento de los planes de desarrollo regional; y el principio de creación de una masa de datos y de una masa de conocimientos estadísticos que nos permitan dialogar con la Administración y con el resto de las Comunidades a la hora de discutir esa especie de pastel que hay que dividir por secciones, que es el Fondo de Compensación Interterritorial.

Indudablemente y por ahora, desgraciadamente, las correcciones que tienen lugar en el Fondo son a nuestro favor. Y digo desgraciadamente porque no se oculta a Sus Señorías que consiste cada ventaja que se gana o cada punto que se gana al Fondo es un modo, como otro cualquiera, de que la Administración admite que nuestra situación económica es un poco peor, puesto que son, fundamentalmente, puntos de un Fondo de solidaridad que se basan en rentas per cápita e inversos de rentas per cápita y el censo de emigración y paro. Entonces cada vez que ganamos ventaja en el Fondo de Compensación Interterritorial estamos un

poco, o nos están un poco admitiendo que estamos yendo un poco peor.

No obstante, en cualquier caso estamos funcionando, vuelvo a decir, con datos estadísticos; primero, decalados en el tiempo, al menos del orden de tres años, aproximadamente, y, en segundo lugar, en algunos casos de una fiabilidad también puesta a veces en entredicho por el mismo Ministerio de Economía. Entonces existe, como sabe Su Señoría, un plan de colaboración con el INE.

Al margen y aparte de esto, el resto de las Comunidades, algunas tan cercanas como la Vasca y la Asturiana, que son vecinas nuestras, están, quizá porque comenzaron antes, como es el tema de las asturianas, con el tema de esa Ley, o porque tienen un instrumento informático y estadístico más antiguo, proveniente de las antiguas Diputaciones Forales, como es el caso de las provincias vascas, que están más avanzados que nosotros.

Entonces en este, digamos, contencioso a la hora de aportar uno datos, no te puedes quedar más atrás que los demás, puesto que tu falta de datos supondría también una falta de capacidad negociadora en estos temas.

Sin perjuicio de que vuelva a decir que yo creo que la aportación de datos estadísticos regionales, precisamente en los sectores en que nos interese tener nosotros mayor concreción o mayor segregación. Bueno, en el estudio se citaban las estadísticas de la enseñanza, los diarios realizados, aunque no disponibles, del censo de población agraria, la encuesta de salarios sobre población activa, los censos industriales en los establecimientos comerciales, las tablas imput-output, etc.

Es decir, la priorización de los trabajos dentro de ello, indudablemente lo primero que tenemos son aquellas estadísticas, o el chequeo de aquellas estadísticas que afectan al Fondo de Compensación Interterritorial, por supuesto, y simultáneamente aquellas que directamente van a ser explotadas desde el principio en la elaboración del PDR.

Sin perjuicio de ello, todos aquellos datos que sean necesarios a la hora de argumentar o exponer las necesidades cara a proyectos que puedan ser financiados por la vía del FEDER, indudablemente también queremos tener nuestros propios datos.

No sabemos si vamos a poder llegar a tiempo a la fecha tope del mes de junio, que es cuando se van a decidir los proyectos FEDER. Intentaríamos, si la aprobación del presupuesto y la posibilidad de incrementar este gasto nos dá tiempo, tener para entonces ya un principio de datos para poder explotar.

Facilitaré, no obstante, como digo, tanto la memoria inicial, cuanto el primer reparto de necesidades materiales y personales.

El que esté en el capítulo 6 como un programa no diferenciado es que es técnicamente lo obligado, porque son los estudios y proyectos propios, que son en capítulo 6.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente, Señor Consejero:

De cualquiera de las formas esperamos la información complementaria que el Sr. Consejero ha prometido darnos.

De cualquiera de las maneras parece importante definir exactamente cuál es el plan de actuación de la Comunidad Autónoma en el campo de la estadística regional, cuál es el plan de actuación o de colaboración de la propia Comunidad Autónoma con la Administración Central del Estado, a través de los convenios con el Instituto Nacional de Estadística y, evidentemente, quedan separadas las competencias de la propia Administración Central en la elaboración de estadísticas de carácter nacional.

A nuestro juicio, existe un vacío en el campo de la contabilidad regional, que no está cubierta en el campo de la

producción agraria, en el campo de la producción industrial, que ya lo hemos citado anteriormente. Parece lógico y necesario la existencia de un plan de cobertura de este vacío que existe en el campo de la información estadística regional.

Por lo tanto, mi Grupo Parlamentario pide que se haga el máximo esfuerzo posible en este tema y que las consignaciones presupuestarias, no solamente las referidas al capítulo 6, sino las referidas al capítulo 1 y 2, y por eso hacía la referencia antes a conocer exactamente cuál debiera ser el organigrama estadístico que debe de corresponder a la Comunidad Autónoma y cuál es la plantilla mínima, o el inicio de lo que debe ser en un futuro la próxima plantilla para la elaboración de estadísticas regionales.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Vamos a seguir, procurando entrar más en las preguntas para adquirir información, mayor precisión, porque, como ha dicho el Sr. Sáinz Aja, estamos en la primera fase de información y vamos a limitarnos a ella.

Seguimos con el turno de preguntas. Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el programa 511/79 me gustaría que se nos hicieran aclaraciones sobre la partida del concepto 226, "gastos diversos", 42.750.000, en la explicación de los tres epígrafes de "imprevistos e insuficiencias", "obligaciones de ejercicios anteriores" y "Año Internacional de la Juventud", que además tiene otra partida en transferencias corrientes, en el programa 511/79, concepto 481. Que se nos explique un poco el por qué de esta cuantía.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias.

En primer lugar, este es un capítulo que, digamos, es viejo

conocido de Sus Señorías, y viejo conocido de los Presupuestos de la Administración del Estado. Imprevistos e insuficiencias, su propio nombre es lo suficientemente explícito, tiene la misma cantidad, 5 millones, que tenía el año pasado, 1984.

Realmente tuvimos la tentación de aumentarlo por una razón que no se les ocultará: es mucho más imprevisible un presupuesto presentado en el mes de diciembre que un presupuesto presentado cuando ya hay una parte del año transcurrido. Exagerando, si el presupuesto se presentara al 31 de diciembre del año corriente, no habría ningún imprevisto, todo habría estado previsto ya, como que se presentaba a toro pasado.

En este sentido, al presentarse por primera vez estos presupuestos con su año entero de imprevistos por delante, tuvimos, como digo, la tentación al elaborar el presupuesto de elevar esta cifra de imprevistos de 5 millones. No obstante, se dejó igual.

La palabra imprevistos, su propio nombre lo dice: a lo largo de un año pueden suceder o acontecer gastos correspondientes a material, suministro y otros, es decir, al clásico capítulo 2 de "bienes corrientes y servicios", y que no estén previstos concretamente en ninguno de los apartados, en ninguno de los conceptos o subconceptos. Esta es la razón de que exista este subconcepto uno, "imprevistos e insuficiencias", en la misma cantidad, repito, que el año pasado.

El subconcepto de "obligaciones de ejercicios anteriores" se ha aumentado. El año pasado, el año 1984, tenía 25 millones y se ha aumentado a 35 millones en este. Hay una razón. Como saben, el año pasado, en el mes de enero, todavía existía la posibilidad de incurrir en obligaciones con cargo a los presupuestos corrientes, cosa que en este año no sucede. Entonces acontece que a lo largo de este mes de diciembre, próximo pasado, todas aquellas facturas que hayan sido obligaciones en el año corriente y que lleguen a la contabilidad regional con posterioridad, tiene que cargarse precisamente a este capítulo.

Es decir, tenemos, por decirlo así, un mes menos a la hora de tomar las obligaciones correspondientes al año corriente y, por lo tanto, nos ha parecido oportuno elevar con cargo a "obligaciones de ejercicios anteriores" esta cantidad de 25 a 35 millones de pesetas.

Son cantidades que tienen que estar, como tales obligaciones, suficientemente justificadas. En este sentido, no existe más posibilidad que la de facilitar su pago en aquellas obligaciones que durante el mes de diciembre han ido generándose dentro de la contabilidad regional y no han podido ser pagadas. Entonces en el año 85 y con cargo a "obligaciones de ejercicios anteriores" tendríamos que ejecutar ese pago. Esta disminución en el tiempo ha supuesto un aumento en la consignación, de 25 a 35 millones.

En "El Año Internacional de la Juventud", que tiene dos subconceptos, uno como "material de suministros y servicios" y otro como "transferencias corrientes", que son 300.000 pesetas y en total, con los 2.850.000, suman 3.150.000 pesetas.

Este concepto del "Año Internacional de la Juventud" consiste o bien en gastos corrientes y servicios o bien en transferencias corrientes, con cargo a esta finalidad: actuaciones de diversas Consejerías que todavía no están definidas, suficientemente explícitas. Y esta es la cantidad que se ha determinado que vaya a financiar esas actividades concretas, que ahora mismo no podemos cuantificar, porque, en principio, se pensó cargarlo totalmente a la Consejería de Cultura. Pero se ha podido comprobar de que las actividades con cargo al "Año Internacional de la Juventud" pueden venir por otras Consejerías, particularmente quedaba claro que también podría ser objeto de gasto en la Consejería de Agricultura.

En este sentido, como una cantidad global, sin saber exactamente en este momento cómo van a ser distribuidas. Pero tiene que ser con esa finalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Como vamos a incluir los mismos capítulos, podemos hacer intervenciones alternativas.

En el programa 511/79, sobre "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de otras Consejerías", es evidente que existe aquí una heterogeneidad de conceptos que al ver la ficha del programa no queda clara la parte que corresponde a cada uno de esos conceptos.

Entonces en este programa hay una consignación de 287 millones de pesetas, de los cuales corresponden 151 millones a persona, pero, sin embargo, en los agentes que intervienen, no se especifica que personal es el afectado por este concepto de 151 millones de pesetas. A nuestro juicio, sería interesante conocer a qué personal va destinado esta cuantía de 151 millones de pesetas. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, no parece lógico -y esto ya entraría dentro de la crítica y quizá dentro del propio debate de presupuesto y no en este momento del procedimiento- que existan insuficiencias o imprevistos en conceptos como es el coste de personal. Podrían incluirse en otro tipo de conceptos.

De cualquiera de las maneras, existe en la ficha del programa "inversiones reales", 67 millones de pesetas, y si nosotros nos vamos al anexo de inversiones, esos 67 millones de pesetas se desglosan en 15 millones para el Fondo de Acción Coyuntural, que no se especifica en qué consiste el Fondo de Acción Coyuntural, 7 millones realmente para imprevistos y aumentos presupuestarios, modificaciones contractuales, etc., 15 millones más para otro tipo de imprevistos y aumentos presupuestarios y 20 millones para el proyecto de inversiones que son del FEDER.

A nuestro Grupo Parlamentario le gustaría conocer cuáles son

los proyectos de inversiones que van a presentar al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y que han evaluado ustedes en 30 millones de pesetas. Me gustaría conocer, efectivamente, a qué se van a dedicar los 15 millones del Fondo de Acción Coyuntural y además los 151 millones para personal, que en la ficha no se especifica cuáles son los agentes que intervienen.

A esto hay que añadir otra partida de 42.850.000 pesetas de gastos corrientes para "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de otras Consejerías", que tampoco parece estar absolutamente nada claro. Y 25 millones más en activos financieros por este conceptos de "insuficiencias e imprevistos".

Por lo tanto, me gustaría conocer la respuesta del Sr. Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Voy a empezar por partes. El programa de "insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de otras Consejerías" es un programa que, como su propio nombre indica, tiene tres conceptos que se informan.

Imprevisto. Indudablemente pueden venir de cualquiera de los capítulos, tanto del de personal, con la creación del nuevo personal que ahora mismo ignoramos, pueden venir del capítulo dos, que es lo que he pasado antes a explicitar al Diputado Sr. Revilla, y puede venir del capítulo 6, que pasaremos a explicar uno a uno. También puede venir de las transferencias, que en este caso son los préstamos al funcionario.

En este caso la imprevisión consiste en que no sabemos a priori ni los funcionarios que van a solicitar un préstamo para necesidades perentorias de corto plazo, de uno o dos meses, para alimentación o por necesidades perentorias, o se decidirá si procede o no de los préstamos para adquisición de viviendas. No

sabemos si se va a pedir uno o ninguno, lo que sí sabemos es que no se podrá pasar de los 25 millones.

En este sentido actúa el presupuesto en su viejo concepto de limitación del gasto. No en su concepto de explicitación del gasto, que en estos programas concretos son difusos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Su Señoría se refiere que los préstamos para funcionarios vienen como transferencias o como activos financieros.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Perdón, puedo haber tenido un lapsus. Me refiero a transferencias como activos financieros, puesto que devuelven el préstamo. Son préstamos, no subvenciones, en el sentido de que la diferencial que exista en el interés presunto para la devolución, podría tener un carácter de subvención. Hasta ahora se ha metido como activos financieros, puesto que devuelven el principal, sin meternos en consideraciones del coste del dinero o del coste de oportunidad de ese dinero en ese momento específico.

Podría tener empulidad económica un concepto de subvención, sería un capítulo 4, pero por ahora siempre se ha calificado como transferencia financiera en cuanto es devuelto el principal. Sin meternos en el tema del interés.

Esto es, como saben sus Señorías, una consecuencia directa de aquellos préstamos que se daban a los antiguos funcionarios de la Diputación Provincial, y que con una matización de disminución en la adquisición de la vivienda, puesto que cada vez existen menos necesidades en ese sentido, en el caso de los préstamos a corto plazo para necesidades perentorias pueden seguir existiendo indefinidamente.

No sabemos qué funcionario se va a ver, desgraciadamente, en la necesidad de solicitar este préstamo de una o dos

mensualidades con cargo a sus propias asignaciones. Por supuesto los devuelve y, por supuesto, sin interés.

El programa de insuficiencias tiene, como es lógico, un capítulo uno, que pasamos a explicitar.

En primer lugar existen las retribuciones personales y del puesto de trabajo, con los siguientes subcapítulos que están diferenciados y definidos en los libros rojos, en los presupuestos por secciones.

El concepto 120 se divide en cinco subconceptos: fondo para homogeneizar retribuciones, que son 17 millones de pesetas, tenía 15 en el año 1984. Fondo para cobertura de trienios reconocidos según la ley 70/78, de 26 de diciembre, 5.700.000 pesetas. Esto es una novedad este año, la cobertura de trienios ha sido una discusión tradicional de las Comunidades Autónomas con la Administración del Estado. Aquellos trienios reconocidos en el personal que había sido transferido se pagaban a expensas de la Comunidad Autónoma correspondiente o pasaban a ser una obligación reconocida por el Estado, que en el momento de transferir a un funcionario le transfería con su mochila, y además le iba añadiendo a esa mochila los crecimientos de mochila que iban teniendo lugar.

La filosofía que se discutía en estos temas era esos crecimientos de la mochila del funcionario tiene lugar por el crecimiento, que en el porcentaje de participación tiene lugar por crecimiento de los ingresos correspondientes del Estado, y el Estado al crecer sus ingresos puede pagar a los funcionarios los nuevos sueldos más altos, y las Comunidades, que viven de un porcentaje, también pueden pagar a sus funcionarios ese crecimiento de la mochila.

Esa era la teoría del Estado. La teoría nuestra es usted me pasa los funcionarios a su coste, y su coste varía a su variación de coste.

Esto parece muy simple. El crecimiento vegetativo de los ingresos del Estado y, por lo tanto, vía porcentaje de los ingresos de la Comunidad Autónoma, deben de abastecer financieramente como para pagar esos aumentos en las asignaciones del capítulo 1, y del 2 y del 6.

Ha habido excepciones, aunque a nosotros no nos afecten, porque nosotros tenemos la transferencia de educación. Como su Señoría sabe, ha habido las famosas divergencias o variaciones, que tuvieron lugar fundamentalmente en el crecimiento de salario de los maestros, y su consiguiente endeudamiento de las Comunidades Autónomas. En algunos casos trágico, como era el caso de Andalucía o de Galicia, que motivó el que las insuficiencias correspondientes en la ley de porcentajes se matizaran aquellos que tenían la transferencia de educación, y en su día la de INSALUD, porque estos crecimientos de los salarios podían afectar a entrar en déficit la Comunidad Autónoma respecto al coste efectivo.

Para nosotros no ha tenido lugar, únicamente en este pequeño tema de los trienios. En este caso, con fecha 23 de octubre de 1984, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales nos indicaba el tratamiento financiero necesario para este capítulo. Era con cargo a la Comunidad, era con cargo al crecimiento de sus ingresos vía porcentaje y como tal de obligado reflejo en los presupuestos nuestros. Como es un reconocimiento de trienios a varias Consejerías, que no iba a afectar a una sola, y que tendría lugar posteriormente el reparto correspondiente, se ha consignado en una partida presupuestaria, precisamente en la Consejería de Hacienda, siguiendo la misma denominación y localización que los Presupuestos del Estado.

Por cuantificación exacta de los trienios, por la cobertura de los trienios reconocidos esta es la cantidad de 5.700.000.

El siguiente concepto es el famoso concepto del 6,5% de las retribuciones complementarias, para complementar el complemento total de las retribuciones. Se refiere a funcionarios de la

Diputación Provincial, y suman 11 millones de pesetas. Es igual que el año pasado, cuyo reparto está teniendo lugar y ha tenido lugar en estos últimos días, con relación a ese 6,5% de las retribuciones complementarias.

El Fondo para coberturas de vacantes, dotado con 50 millones de pesetas, se ha consignado con una rebaja notable sobre las peticiones de las Consejerías respectivas, para cubrir dichas vacantes dotadas. En principio, la vacante dotada como tal sería un puesto de trabajo, sin más problemas, a crear. Saben sus Señorías, y así ha sido expresado tanto por la Asamblea como por el Consejo de Gobierno, el que dentro de una política de austeridad, los puestos de trabajo que pudieran ser amortizados como tal se tratarían, incrementando esta amortización de fondos, las posibilidades inversoras y de actuación de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, sobre peticiones de las Consejerías que superaban los 300 millones de pesetas, se han consignado solamente 50 millones de pesetas como techo máximo para cobertura de vacantes dotadas. Quiere decir esto que hasta ese techo podrían contratarse dichas vacantes dotadas, sin perjuicio de que las reales vacantes dotadas fueran mayores en número y en cantidad.

Por último, la adecuación de niveles de funcionarios se refieren a aquellas nuevas adscripciones de funcionarios y su posterior elevación a sus niveles correspondientes, y se ha dotado la cantidad de 10 millones de pesetas.

La suma de estos subconceptos y la suma del otro personal, que es el concepto 141, de 48.209.000 pesetas, estas serían creación de nuevo personal como tal. No quiere decir que ni la cantidad de 50 millones, ni la cantidad de 48,209 millones se tengan que agotar en este ejercicio, sino que serían unos techos de los que no se puede pasar con cargo a estos presupuestos.

El concepto de gratificaciones se refiere a trabajos

especiales y extraordinarios, trabajos en días festivos, limpieza de carreteras fuera de su horario, en el tema de la nieve, diversos tipos de trabajo que como tal se pagan con cargo a estas gratificaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Yo rogaría que, si no tiene a mal el Sr. Presidente, acabáramos este capítulo, porque yo no tengo claro algún punto sobre él, con el fin de que el señor Consejero no tenga que volver otra vez sobre el mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si hay alguna concreción más que realizar sobre el capítulo primero de este programa ...

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Entendidas las explicaciones dadas por el señor Consejero, yo me permitiría hacer una pregunta en el sentido siguiente. El monto global de los conceptos de las retribuciones de personal del presupuesto, el incremento de este monte cuál es respecto del año 1984, el incremento de la masa salarial bruto de todos los funcionarios, personal administrativo, contratado y personal laboral. Cuál es el incremento.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Entiende que igual que en el Estado, 6,5. Con una excepción, el Fondo de homogeneización, como el año pasado.

EL SR. SAINZ AJA: Es decir, que con el fondo de homogeneización el incremento de la masa salarial es mayor de lo permitido en la Ley General de Presupuestos del Estado para incrementos salariales por esos conceptos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Naturalmente, su Señoría lo sabe muy bien y de su sonrisa lo deduzco.

Es diferente y superior solamente en esa cantidad, y es por una razón, porque el Estado no tiene adscripción de funcionarios vía transferencias de otras administraciones, a los cuales tenga que aplicar ese fondo de homogeneización.

Nosotros aplicamos, en los términos del Estado, aquello que el Estado prevé para el Estado. En lo que somos excepcionales aplicamos, que es bien poco, porque 17 millones de pesetas nos obliga a una homogeneización, sin perjuicio de que a lo largo del año negociemos algún tratado similar al de finales de este año, sin perjuicio de eso nuestro deseo sería que esta cantidad fuera mayor, para acabar de una vez la homogeneización y poder aplicar rígida y exactamente los conceptos del Estado del 6,5.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente: A pesar de las explicaciones amplias del señor Consejero, todavía hay dos o tres puntos que no entiendo.

El subconcepto tres del concepto 120, el fondo de 6,5 de las retribuciones complementarias para completar el crecimiento global de las retribuciones, yo entiendo que estará ya incorporado en todos los capítulos 1 de todos los programas.

Es decir, que todo el personal actual que tiene la Diputación en sus diversas Consejerías, a la hora de hacer el presupuesto nuevo de este año lleva incorporado ese 6,5% por ley. Estos otros 11 millones para qué son.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: A riesgo de equivocarme, adelanto que en las retribuciones complementarias no están incluidos en los presupuestos esos 11 millones de pesetas, ese crecimiento del 65, %.

Entendemos que el crecimiento del 6,5% en las consignaciones básicas, en algunos casos puede superar los cuatro puntos que es obligatorio que tengan todos los funcionarios. Si como consecuencia de aumentar en las retribuciones básicas esos 6,5 puntos en las básicas, la media de ello rebasara los cuatro puntos totales de las asignaciones, ese funcionario no recibiría ninguna más. Si fuera por debajo se le complementaría.

Ese reparto del equivalente de estos 11 millones tiene lugar al final de cada año, a la vista de cómo ha ido ese año concreto.

Es decir, nosotros repartimos con cargo a estos 11 millones en las complementarias solamente, de modo de que los funcionarios ninguno tenga la subida de salarios por debajo del 4% global, y, sin embargo, en las asignaciones básicas si que vienen en presupuestos la subida del 6,5 en las asignaciones básicas.

Las complementarias son las que aquí se reflejan, sin perjuicio de que puedan luego a un funcionario volvérselo a dar, con cargo a estos once millones, una cantidad que complemente, de modo que la subida de básicas más complementarias nunca sea por debajo del 4% que tiene asignado por ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: El otro subconcepto, el cuatro, fondo para cobertura de vacantes dotadas. No sé si entiendo bien el significado de este subconcepto. ¿Quiere decir que ya son unas plazas que están previstas su creación?. ¿Que el Consejo de Gobierno ya sabe que durante el ejercicio del 85 va a sacar a cubrición 20 plazas?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: El tema de la vacante dotada puede provenir de dos vertientes. Bien de una vacante que se produce como consecuencia de jubilación o fallecimiento de un funcionario, y como consecuencia pasan sus familiares o él a percibir como tal el sueldo de jubilación, y quedan sus sueldos vivos para una contratación, sería una vacante dotada.

Otra es lo que se ha dado con bastante asiduidad en las tranferencias, que se nos transferian de un servicio concreto cinco puestos de trabajo con sus asignaciones en el capítulo 1, con su sueldo, complementos y todas sus asignaciones, pero te transferían físicamente dos personas y tres vacantes dotadas. Esas son también vacantes dotadas.

Es decir, la vacante dotada es tanto aquella que se produce como consecuencia de fallecimiento o jubilación de un funcionario, cuanto aquella que por la transferencia te ha venido el dinero pero no la persona. Es vacante que tiene en las tranferencias dinero para cubrirse, pero que no siempre en aras de una amortización de plazas no necesarias y de mayores disponibilidades económicas para otras finalidades de la Comunidad Autónoma, se tiene el criterio de no cubrir todas aquellas vacantes dotadas, sino aquellas que además de estar dotadas sean necesarias.

Por eso digo que de los 300 millones de pesetas que para vacantes dotadas pedían las Consejerías, y la suma de todas estas son todas aquellas vacantes, tanto que se han producido, cuanto que han venido por transferencia dotadas.

Sumaban 300 millones. Entonces en el presupuesto solamente se han consignado 50 como techo máximo a cubrir de vacante dotada, y 48.209 de nuevos puestos de trabajo no dotado.

Parece una especie de contradicción no cubrir nada más que

50, y por otro lado crear de nuevo 48. Es que no siempre la vacante dotada es útil, y puedes necesitar un puesto de trabajo concreto que ni vino por transferencia ni vino dotado, sino que se crea nuevo porque el concepto nace nuevo, o porque las necesidades del servicio hacen necesario crear un puesto de trabajo concreto, una sección o un negociado concreto en un servicio que esté infradotado, y que vino infradotado de transferencia, que existía infradotado en la Diputación o que en el transcurso de tiempo ha hecho que coja mayor entidad y necesite mayor personal.

Sin embargo, en otro servicio transferido sobrante gente incluso dotada. Entonces allí o las vacantes que te han transferido dotadas, o las que acontecen por el devenir del tiempo como jubilaciones o fallecimientos, se mantienen como tales vacantes, se amortizan y se anulan, y no se cubre nunca ya ese puesto.

La aparente contradicción de crear nuevos puestos, y no cubrir las vacantes dotadas en su totalidad tiene esta justificación que le digo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: ¿El Consejo de Gobierno tiene ya previsto, más o menos, el número de personal?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Como no se le oculta a su Señoría, las peticiones de las Consejerías rebasaban con mucho un multiplicador importante de esta cantidad. Se ha fijado el techo máximo. Las necesidades reales serían probablemente muy superiores. Hemos funcionado al revés.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo pregunto si hay una transferencia económica y no viene la persona, ¿la Consejería tiene obligación o la teoría que practica es la de ocupar siempre la vacante dotada o puede haber una simple amortización del puesto?. ¿Se está dando este caso?. ¿Siempre se busca la persona en el caso de que venga la consignación y no venga la persona?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Las vacantes dotadas, en principio, lo que se refieren es al organigrama del servicio que se transfieren, de la sección o del negociado que se transfieren.

Es trabajo del Consejo de Gobierno ver si aquel organigrama que nos venía de la Administración Central era usable al cien por cien, o estaba sobredotado o infradotado, o era ocioso, y en ese caso, por supuesto, la capacidad de amortización de plazas es total.

Es decir, lo único que existe como filosofía LOFCA es la obligación, por parte de la Administración Autónoma, de prestar al ciudadano el mismo servicio que le venía prestando la Administración del Estado.

No quiero poner ejemplos, pero un servicio o un negociado cualquiera que estuviera sobreabastecido, fundamentalmente como consecuencia de las transferencias masivas que tienen lugar en la reorganización administrativa con la desaparición de los sindicatos y de la Secretaría General del Movimiento, sobredotaron con auténticos globos de personal algunos ministerios concretos, que al ser transferidos venían con un exceso de personal notable. Sin disminuir el grado de prestación de servicios a la comunidad, me refiero a la comunidad con minúscula, es decir, al ciudadano, considerábamos que era una financiación importante o una financiación importante de las otras actividades de la Comunidad Autónoma amortizar esas plazas.

Y en este sentido es la razón de que los techos que se han fijado en este presupuesto sean más bajos en un caso de las peticiones de nuevos funcionarios, y en otro caso, seis veces más bajo que las peticiones de vacantes dotadas.

Es decir, como les he explicado a sus Señorías, el que en el subconcepto cuatro, sobre 300 millones de peticiones, todas ellas de vacantes dotadas, la cifra que se dé sean 50, indica que la amortización en este año era de 1 a 6.

En resumen, sí, se pueden amortizar.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Si no hay más preguntas a este capítulo, entraríamos al capítulo 6 de este programa.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: El capítulo seis también es un viejo conocido de sus Señorías, se refiere a las inversiones reales afectadas de este concepto programático de insuficiencias, imprevistos y gastos diversos.

El capítulo seis está compuesto en el concepto obras e instalaciones de cuatro subconceptos: el primero, Fondo de Acción Coyuntural, exactamente en las mismas condiciones que el Fondo de Acción Coyuntural del año pasado, y en la misma cantidad, 15 millones de pesetas.

El Fondo de Acción Coyuntural se refiere a aquellas inversiones que ahora mismo no sabemos que puedan acontecer, que pueden quedarse en no existentes, y que coyunturalmente acontecen a lo largo del año.

Lo que sí es de obligado cumplimiento es que han de ser para inversiones reales, y para aquellas inversiones que no podían ser previstas en el momento en que se elaboran los presupuestos.

La cantidad global sobre un presupuesto de 17.000 millones de 15 millones, como sus Señorías pueden comprobar, al ser exactamente igual que el año pasado no es muy elevada. El año pasado se agotó esta cantidad.

Imprevistos, aumentos presupuestarios, modificaciones, contractuales, revisiones de precios en obras de ejercicios anteriores, 7 millones de pesetas, 5 en el año 84, el concepto es claro. Son aquellas revisiones de precios, aquellos aumentos presupuestarios y modificaciones que acontecen en obligaciones de ejercicios anteriores, y que tenemos que acudir a su pago hoy. Cualquier modificación de cualquier obra que dure más de un tiempo y que ahora mismo nos encontremos en la obligación de pagar, tendremos que tener la consignación presupuestaria para ello. Ignoramos a priori cuáles pueden ser.

En algunos casos ya podemos incluso saberlo, porque algunas nos están llegando ya de modificaciones existentes en proyectos concretos.

La elevación de 5 a 7 viene dada por el comportamiento que estas partidas han tenido en años anteriores, que se nos quedan escasas con bastante facilidad.

La cantidad siguiente, que es imprevistos y aumentos en obras del ejercicio corriente, tiene lugar por la misma causa. A lo largo del año 85 aquellos contratos, aquellas obras que se estén ejecutando y que como consecuencia de obligaciones legales aumenten su coste, nos vemos obligados a tener el mecanismo previsto para poderlas pagar, para no incurrir en aumentar otro de los conceptos, que es el de ejercicios anteriores, y pagarlas en año siguiente. Para una mayor agilidad y poderlo pagar en el año en curso es por lo que se incluye este capítulo.

El año pasado teníamos 13.225.000 pesetas, este año tenemos 15.

Por último, los proyectos del FEDER, que esto es novedad en este presupuesto. La razón de estos proyectos FEDER, no se les oculta a sus Señorías la posibilidad de que en el año 1986, ya sea el 1 de enero o en una fecha suficientemente próxima al 1 de enero, estemos ingresados de pleno derecho como miembros de la C.E.E. Entre los beneficios que se derivan de esta adhesión, existe la posibilidad de entrar en la financiación de proyectos de desarrollo regional, los famosos Fondos de Desarrollo Regional o FEDER.

En este sentido es una obligación tener los proyectos necesarios, que pueden ser financiados por esta vía, acabados seis meses antes de que tiene lugar la asignación de subvenciones para esos proyectos.

Quiere decirse que tendríamos que tener los proyectos elaborados como tales proyectos a una fecha cercana al mes de junio, y para ejecutar esos proyectos materialmente y poderlos presentar a las comunidades para su financiación, necesitamos el coste de elaboración de esos proyectos.

Se ha fijado esta cantidad de 30 millones de pesetas con unos criterios bastante realistas, en el sentido de que tenemos que tener un abanico de proyectos suficientemente amplio elaborados a ese mes de junio, para poder dialogar con la Administración a la hora de poder acogernos a los FEDER, y no presentar estrictamente aquellos proyectos que esperamos que nos sean concedidos, y si alguno de ellos nos fallara perder change a la hora de conseguir la financiación.

Tenemos que presentar un archivo de proyectos suficientemente grande, que nos garantice que al menos vamos a tener la totalidad de la subvención en los proyectos que nos corresponderían en un reparto nacional de los FEDER.

En ese caso la elaboración de estos proyectos nunca es un gasto inútil, puesto que incluso aquellos que no tuvieran lugar su financiación en el año corriente, en distintas anualidades de los FEDER podrían incluirse.

La razón de meterlo en la Consejería y no repartirlos por otras Consejerías es que, al día de hoy, el Consejo de Gobierno no tiene todavía asignado ni orden de prioridades ni proyectos concretos que hay que estudiar. Esto tendría que ser con posterioridad, en el momento que estamos discutiendo, de la primera semana de enero.

Quiero indicar a sus Señorías que el tema FEDER ha sido incluido en los últimos días de elaboración de los presupuestos, porque son consecuencia de las reuniones de Madrid del mes de diciembre, en las cuales se nos indicó por un lado la urgencia que teníamos del orden del mes de junio del año 85 para tener elaborados esos proyectos, y la posibilidad de acogerse a los FEDER en el año 86.

Como consecuencia de esto se incluyó una partida de 30 millones de pesetas con esta finalidad, y precisamente al afectar a varias Consejerías en esta Consejería.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Voy a empezar por la última intervención del señor Consejero de Economía, y son los proyectos a incluir en el FEDER.

Evidentemente, ni mi Grupo Parlamentario ni yo hemos dudado nunca de la necesidad de que haya una consignación presupuestaria para elaboración de los planes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Lo que sí preguntábamos era cuál era la opinión del Consejo de Gobierno, y cuáles eran los anteproyectos, o por lo menos las prioridades del Consejo de Gobierno para elaborar estos proyectos de inversión. Es lo que queríamos conocer.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: La reunión previa en la cual se define que las comunidades pueden optar a proyectos FEDER, es la de diciembre. El próximo jueves tiene lugar una reunión en Madrid, de todas las Comunidades, yo probablemente no pueda asistir pero asistirá un representante de la Consejería, para definir el grado de cubrimiento, dentro del total nacional, de proyectos amparados por los FEDER.

Es decir, no sabemos a estas alturas qué porcentaje nos puede tocar, qué sectores van a ser preferentes, y por tanto hacia dónde tenemos que canalizar esos 30 millones de hacer proyectos.

Sí puedo adelantarles el criterio que ha defendido esta Consejería en las reuniones de Madrid. Hemos defendido, por un lado, el que los proyectos FEDER no solamente tienen que dedicarse a aquellas regiones subdesarrolladas, sino a aquellas regiones desarrolladas en desplome.

Es decir, como saben sus Señorías, de siempre se ha venido con un criterio mezcla de solidaridad y un poco de romanticismo, a acudir a aquellas regiones más pobres por el mero hecho de serlo, lo cual es absolutamente digno, pero existen también aquellas otras regiones aparentemente, según ratios estadísticos, más ricas, que pueden sufrir el impacto con mucho más agresividad, y que incluso se ven en un período, como se dice con terminología europea, de desplome.

Lo malo que nos sucede en España es que hay países en las comunidades europeas que se están abasteciendo o beneficiando de los FEDER, porque están en desplome. Podría ser, por ejemplo, la parte industrializada de la Renania, del centro de Alemania, con el tema de la reconversión sidero-metalúrgica. Hay regiones tradicionalmente pobres como puede ser el Metrogiorno italiano o los Pirineos franceses.

Lo que es muy difícil es que en una nación coexistan los dos tipos de problemas: el desplome y la pobreza, que es lo que acontece en España. Esto por ahora es inédito, no ha sucedido nunca en la Comunidades y no sabemos el tratamiento que va a tener.

Entonces la opinión de esta Consejería, que se expuso en su día, era: primero, el tema del desplome que se considerara al menos con el mismo grado de gravedad que, digamos, los tradicionalmente pobres -perdonésemela expresión, pero creo que me hago entender-, y, en segundo lugar, que deberían ser considerado igualmente y con cierta prioridad, o con una prioridad clara, para ser beneficiados por los FEDER, aquellos proyectos que afectaran a aquellas actividades que iban a ser lesionados precisamente como consecuencia de la adhesión a las Comunidades, surgiendo entonces en la adhesión a las Comunidades un fenómeno de causa y efecto. Viene a ser algo así como por adherirme voy a tener un problema con la ganadería lechera, ustedes en los FEDER me arreglan la ganadería lechera. Estos son los dos criterios básicos.

Con relación ya a concreción de proyectos, estamos un poco a lo que resulte de la reunión del jueves y de las subsiguientes que tengan lugar, para que nos definan aquellos sectores más sensibles a ser beneficiados por los FEDER y aquellas regiones en sus porcentajes de actuación, de modo que nos orienten a la hora de hacer un proyecto que tenga todas las bendiciones a la hora de poder conseguir los fondos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sobre esto mismo de los 30 millones. Deduzco de la explicación del Consejero que en la consignación de los 30 millones de pesetas existe el propósito de encargar multitud de proyectos fuera de la Casa.

Yo me digo si este tipo de proyectos, que yo supongo que no van a ir fuera de temas como, por ejemplo, ganadería, infraestructura, algún proyecto de pesca, no se pueden hacer dentro del personal de la propia Consejería.

Es decir, al consignar esto se supone que todo esto va a ir para trabajos encargados fuera de la Casa.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En principio preferiríamos hacerlos en Casa, y en lo que sea posible así se hará, el problema es el tiempo.

Es decir, si al trabajo habitual normal de alguna Consejería, con sus técnicos les basta para los trabajos habituales de inversiones propias, hay que añadirle a ritmo alto, de aquí a junio, proyectos por valor de 750 millones de pesetas, indudablemente algunos lo cumplirían, pero hemos considerado preferible consignar esta cantidad, sin perjuicio de que a lo mejor no necesitamos gastarla en absoluto o una cantidad de ella quede como ahorro presupuestario. Pero tener esta posibilidad, de modo que en ningún caso por una deficiencia, incluso de funcionamiento interno nuestro, podamos perder la chance de poder acogernos a los FEDER.

Bien es verdad que nosotros estamos poniendo de nuestra parte todas aquellas condiciones sine qua non para poder optar a los FEDER. No quiero decir que la Administración del Estado nos los dé, porque la tramitación o la negociación de los FEDER-España-Comunidades, no tiene nada que pintar Cantabria, lo hace España comunidades. Dentro de España, que nos toque en el reparto FEDER algo, es algo que todavía está en el alero, ya veremos el jueves en qué queda el tema.

Desde luego, es claro que así como les expliqué los criterios que me permití expresar en nombre de la Comunidad Autónoma en la reunión de Consejeros de Hacienda de las 17 comunidades, allí

también reivindicué, como es lógico, por las obvias necesidades y el impacto que la reconversión ha tenido en nuestra región, que consideraba que nuestra región en los FEDER tenía que tener una chance importante.

Esto está todo en el aire. Está todo negociándose en este momento.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente: Esto es un riesgo grande, porque si los proyectos se van a encargar fuera y no tenemos la seguridad de que nos los vayan a dar, podemos hacer aquí un negocio redondo.

Es decir, gastar los 30 millones de pesetas en proyectos, y no tener ningún resultado. Yo dudo mucho de no ser acoplable el proyecto al FEDER, podamos acoplarlo nosotros a un tema financiado por la propia Diputación Regional.

Esto creo que no tiene más que esa vía, la del FEDER, no de asumirlo desde la propia Diputación Regional.

En la medida en que se pueda huir de encargar proyectos fuera, dado que no tenemos la garantía de que esos proyectos se van a conceder, yo creo que esta cifra debiera de meditararse.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Hay otros caminos, está el FEOGA y está el Programa Especial de Ganadería de alta montaña. Estoy con su Señoría en el sentido de que aquellos proyectos estudiados en su financiación por medio de los FEDER, difícilmente encajan en otras vías financieras más caras, o en cualquier caso encajarían de un modo más costoso.

Quiero significarle que hasta finales de febrero probablemente no estén determinadas las regiones de España que

cubran los FEDER. A finales de febrero tendremos, aproximadamente, tres meses para elaboración de proyectos por ese valor. Tener preparados fondos necesarios para poder hacer ese trabajo en tres meses, encargándolo al diablo si es necesario, tenerlo preparado, no quiere decir que los usemos así. Si se pueden hacer en las Consejerías se harán, pero en tres meses el espacio de tiempo queda tan reducido que hasta entonces difícilmente vamos a poder tener más que una prioridad interna, un buen deseo, pero en tres meses hay que elaborar proyectos por esas cantidades, sin perjuicio de que si se pueden hacer en las Consejerías se harán.

El espíritu de ahorro de los trabajos debemos de tenerle, pero por si acaso tener preparadas las posibilidades de encargarlo fuera o donde sea menester, para no perder la oportunidad, parece oportuno, sin perjuicio de que se pueda producir ese ahorro presupuestario que les hablaba antes.

Coincido con su Señoría en que un proyecto hecho para FEDER, difícilmente encaja en otra vía.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Consejero: Su Señoría ha comentado los conceptos referentes a aumentos presupuestarios, modificaciones contractuales, revisiones de precios, tanto para obras en ejercicios anteriores como para ejercicios corrientes.

El que la consignación para este concepto, para el ejercicio corriente sea precisamente el doble del de ejercicios anteriores, parece, en principio, que no se ajusta a la realidad de lo que deben ser este tipo de imprevistos, revisiones o modificaciones contractuales, porque parece que las modificaciones contractuales se deben realizar cuando, por las razones que sean, se alargue el plazo de la obra, o finalizado el plazo fijado en el contrato de ejecución de la obra es cuando habria lugar a las cláusulas de revisión.

Por lo tanto, esta cláusula tendría que afectar fundamentalmente a proyectos de ejercicios anteriores, y no a proyectos de ejercicios corrientes.

Sin embargo, aquí se dá la paradoja de que más que se duplica las previsiones por ese concepto, en lugar de ejercicios anteriores.

A mí me gustaría conocer las causas de esa paradoja.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Parece una paradoja, pero acontece así en la realidad. Fíjese que en todos los presupuestos, históricamente, lo hemos puesto así, y así ha ido el gasto.

En el presupuesto anterior casi triplicable. Hemos disminuido un poco este efecto contraste. Fíjese que el año 84 eran 5 millones en ejercicios anteriores y 13 en ejercicios corrientes. Este año son 7 y 15, disminuye un poco, hemos crecido un poco más en ejercicios anteriores y un poco menos en corrientes.

La razón de que se producen estos gap en los proyectos en curso, en el ejercicio corrientes, es que acontecen los convenios que se firman con el aumento de la mano de obra y la Seguridad Social a lo largo del año mismo.

Esto, asombrosamente, porque a primera vista estoy con su Señoría en que choca, está aconteciendo así año tras año. Es decir, el fijar estas cifras es un poco la experiencia de años pasados. No prejuzgamos en cuál se va a disparar más el gap, sino que nos está aconteciendo, hasta el punto de que en el presupuesto anterior era aún más notable la diferencia.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: A mi juicio, cuando a lo largo del año existen incrementos en la valoración de los costes de los diversos componentes del coste de una obra, esas variaciones, como pueden ser variaciones en el precio de energía, de materias primas, en principio, parece lógico que exista una evaluación de cuál va a ser la variación del precio a lo largo del año, y que en teoría se deben contratar obras a precio de coste determinado, de un coste que es el coste en ese período.

Por lo tanto, lo lógico es que cuando se realiza un contrato de cualquier naturaleza, ese contrato se realiza a precio fijo durante un período determinado, y una vez pasado ese período, que lo lógico es que sea después del ejercicio, realmente es cuando se pueden aplicar las modificaciones contractuales, pero no en el propio ejercicio.

Lógico es que yo contrato obra de abastecimiento de agua a Cantacaz del Besugillo, pongamos por caso. El abastecimiento de agua si se realiza en este año, este proyecto va a costar equis millones de pesetas. Si la ejecución de la obra por las razones que sean, ajenas a la voluntad del contratista, se alarga, es cuando habría que aplicar los módulos de variación de precios en función de la variación de los índices de precios al consumo, al mayor o como se fije la cláusula contractual.

Lógico es que durante el ejercicio exista esta variación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quiero recordarles a sus Señorías, al Consejero, que no entren en debate.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Muy lejos de entrar en debate yo he hecho una pregunta, sobre por qué una partida presupuestaria duplica la obra, me dicen que ocurre así, y yo insisto en por qué ocurre así.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Una vez que se ha

recibido la información de que ocurre así, está usted en su perfecto derecho en valorar si esto es correcto o no es correcto.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sr. Presidente: Este programa, como su Señoría sabe, es el más conflictivo. No es extraño que nos demos contra el muro de las lamentaciones en este programa. Los demás quizás sean más trillados y más fáciles de ver.

Las variaciones que tienen lugar y acontecen durante el año se van corrigiendo durante se mismo año. De años anteriores quedan únicamente los residuos de años anteriores. Es más propio, aunque parezca paradójico, que estas revisiones obligatorias a los seis meses tiene lugar en ese año corriente, y no es raro que aumenten incluso en presupuestos como los del Estado, que al ser más grandes, por la teoría de los grandes números es mucho más fácil estadísticamente comprobar las desviaciones, acontece así también.

Entiendo que la razón es esa, la corrección continua de las desviaciones, porque ninguna empresa constructora se arriesga a cobrar esas diferencias dos años más tarde, si puede cobrarla al mes inmediato a que se ha producido la obligación legal de variación de precio, es que no tarda 31 días, es que al 29 ya está aquí.

La obligación tiene lugar en ese año concreto. El contratista es el que se encargó que no se decale más el pago, y actuar en lo posible actualizándolo a la mayor brevedad en el año en curso.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: La última pregunta era sobre el Fondo de Acción Coyuntural.

Yo le he preguntado al señor Consejero sobre la naturaleza de este Fondo. El señor Consejero me ha contestado que la misma del año pasado, lo que ocurre es que el año pasado seguíamos en desacuerdo, como este año, con la existencia de este capítulo de Fondo de Acción Coyuntural.

Para tratar de ver la racionalidad de la existencia de este concepto, me gustaría que el señor Consejero me explicase cuál ha sido la aplicación presupuestaria de concepto del Fondo de Acción Coyuntural prevista en el ejercicio anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: De memoria no se la puedo decir ahora, pero se la facilito en veinticuatro horas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Agotadas las preguntas sobre este conflictivo capítulo, vamos a pasar al capítulo segundo.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente: Es solo el subconcepto dos: obligaciones de ejercicios anteriores, sobre el cual ya el señor Consejero ha hablado.

El ha manejado la cifra de 25 millones del ejercicio anterior, creo que es error, son 20 millones. Este año hay 35 millones.

Yo quiero entender que debido a estos dos puntos últimos de la pregunta anterior del Sr. Sáinz Aja, de ejercicios anteriores y de imprevistos del ejercicio actual, el que haya además de eso unas obligaciones contraídas de ejercicios anteriores, y que concretamete se cifren en 35 millones, y sea, como se dice vulgarmente, agua pasada, qué quiere decir que el Consejo de Gobierno ha adquirido bienes para los que no tenía financiación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No exactamente. Estos no son bienes, sino que se han incluido en gastos corrientes. Por ejemplo, las facturas de consumo de energía eléctrica de los planes de agua, que suelen llegar a la Consejería, las del trimestre correspondiente, en los últimos días del mes de diciembre, y en algunos casos en enero.

El año pasado teníamos la prórroga de ampliación hasta el 31 de enero, este año no. Este año es el 31 del 12, sin prórroga de ampliación. En este sentido se han aumentado para acoger aquellos recibos, pagos obligados u obligaciones de pagos corrientes y servicios, precisamente de bienes y servicios, y por eso se le ha aumentado en esta cantidad.

Esta es únicamente la razón.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, señor Presidente: Yo he sido alcalde de un modesto ayuntamiento y esto se contabilizaba de una manera mucho más sencilla.

Es decir, se empieza a contabilizar en el año en curso los recibos que llegan en febrero o en marzo, y así se va montando un año sobre otro año. Es decir, no coinciden de enero a diciembre, sino que coinciden de febrero a febrero o de marzo a marzo.

De todas formas, aunque hubiese que hacerles coincidir, como dice el señor Consejero, creo que la propia Ley Presupuestaria faculta al señor Consejero, la Consejería, incluso al Consejo de Gobierno, para hacer todo una serie de trasvases y de expedientes de modificación.

A mí me dá la impresión que son obligaciones contraídas sin fondos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No es un problema de fondos, es un problema de plazos. Es que realmente nosotros, quizá con exceso de rigidez, pero bien voluntarista, se ha suprimido el período de... (no se entiende). Acaba el año y acaba a todos los efectos.

Aquellas obligaciones que se contraen a lo largo de este período tienen que ser cumplimentadas y pagadas con el concepto de obligaciones de ejercicios anteriores, puesto que se van a pagar en el 85 de un gasto que tiene lugar en el 84, gasto que no hemos recibido para poderlo pagar con cargo al presupuesto del 84, que estaba dotado para esta cantidad.

No es que nos hayamos quedado sin fondos en el 84, es que nos hemos quedado sin plazo en el 84. Es decir, se va a producir un ahorro presupuestario de esta cantidad en el 84, y lo vamos a pagar con cargo al 85 por este concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Entonces quiero entender que en la parte correspondiente a ingresos habrá unos ingresos por importe de 35 millones.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Lo que existe es el no gasto del año 84 de esta cantidad, porque llegó el 31 de diciembre y no se había gastado esta cantidad. Nos encontramos con la obligación creada en el año 84, y la imposibilidad de pagarla en el año 85 si no tuviéramos este concepto creado. No es que no hayamos tenido fondos para ello, es que han llegado, por decir así, los recibos tarde, pero la obligación se cumplimentó y la energía eléctrica la suministraron en el año 84, y pasaron el recibo fuera del plazo.

Entonces lo pagamos en el año 85, una vez que se apruebe este presupuesto con este presupuesto, precisamente obligación creada en el ejercicio anterior. Como podía haber acontecido en el capítulo seis por inversiones, que también puede llegar con posterioridad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señor Consejero: Yo estaba en estos momentos estudiando los programas 512-80 y 512-81. Son dos programas, uno de Servicio de Presupuestos y otro Servicio de Planificación e Inversiones, y aquí me asaltan dos dudas.

Una referida al capítulo seis, que aunque las voy a hacer referidas a estos dos programas, quizás se podrían extender a otro tipo de programas del propio presupuesto.

Otra pregunta sobre la actividad específica referida a cada uno del programa.

En lo que se refiere al capítulo 6, ustedes en el programa 512-80 tienen consignada una partida de 12.500.000 pesetas para la adquisición de equipos de proceso de información, como es un procesador de textos para la elaboración de presupuestos.

En el programa 512-81, el concepto 626, la compra de un ordenador IBM, y en el mismo programa hablan de convenios a realizar con SACHI, para desarrollar trabajos preliminares, etc.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quiero advertir a sus Señorías de un error de máquina, de un lapsus cáلامي, donde pone SACHI, es SAEEI. Es un error como gordo, porque no tiene una letra que se le parezca, pero es que las chicas al pasarlo a máquina pueden

cometer estos errores. Como las siglas no dicen nada a sus Señorías, es la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industrialización.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Las preguntas que yo quería realizar eran dos. Una primera, existe, no solamente esta Consejería, sino en otras Consejerías, incluso en la Asamblea Regional, consignaciones para adquisición de diferentes equipos informáticos.

A mí me gustaría conocer si realmente existe un procedimiento, o existe dentro de los planes del Consejo de Gobierno, un sistema que permita, en primer lugar, homogeneizar toda la información y la mecanización de la información y el tratamiento informático de toda información, tanto estadística como económica, financiera, presupuestaria, etc.

Si por otro lado se utilizan criterios de homogeneidad a la hora de adquirir equipos informáticos, puesto que, por un lado, se pueden comprar ordenadores, pantallas, en general elementos que forman parte de los equipos informáticos de naturaleza diversa y heterogénea, lo cual haría muy difícil su acoplamiento y su tratamiento de una forma homogénea y standard, que obligase a todas las instancias de la Administración Regional.

A mí me gustaría conocer cuál es la situación actual al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Supongo que esto es una pregunta multipox, que se refiere ...

EL SR. SAINZ AJA: Ya he dicho que al hilo de estos dos

programas me iba a extender a aspectos que se refieren a otro tipo de Consejerías, pero es algo que subyace no solamente en nuestro presupuesto, sino en presupuestos de ejercicios anteriores y quizás de ejercicios siguientes.

Parece difícilmente explicable que se adquirieran equipos diferentes, heterogéneos en aras a una racionalidad informática.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Indudablemente no voy a hacer a sus Señorías un cuadro de lo que significa la informatización en los procesos administrativos o de gestión de cualquier administración pública, privada, pequeña o grande. No es que sea más o menos necesario, es imprescindible hoy día.

En ese sentido el Consejo de Gobierno se ha planteado la doble finalidad. Por un lado, de dar un instrumento independiente, entre comillas, a cada Consejería para su propia gestión interna. Es decir, una herramienta potente de cálculo. Por otro lado, dar a cada Consejería, y a los servicios de esa Consejería, la posibilidad de tener diálogo con la unidad central de proceso.

Esto obligaba a dos cosas. En primer lugar, a una distribución entre las Consejerías de sistemas informáticos que le permitieran esa capacidad de acción, y a dar también por cada Consejería el número suficiente de pantallas que reflejaran o tuvieran la posibilidad de conectarse con la unidad central de proceso.

Existe en el mercado un sistema que cumple las dos finalidades, es uno de los modelos de ordenadores de PC, de Personal Computer, que existe en el mercado, que tiene la posibilidad de funcionar a través de sus sistemas lógicos como un computador personal, como un ordenador personal, y como una herramienta de trabajo interna de la Consejería, con el sistema de almacenamiento de memoria que crean conveniente sus

impresoras. Al mismo tiempo ese mismo aparato es una pantalla de la unidad central de proceso, con la total sencillez de apretar una tecla.

En este sentido estamos dotando a las Consejerías, se ha empezado por algunas de más necesidad, de estos sistemas. Por supuesto son coherentes, es obligatorio que dialoguen entre sí, incluso es que son el mismo sistema, en tanto en cuanto funcionan como pantallas de la unidad central de proceso, es una distribución arbórea de esa unidad central de proceso. En tanto en cuanto funcionen como ordenador personal son una herramienta interna de la Consejería, de elaboración de sus propios trabajos.

En este sentido se han montado ya unas cuantas. La que está más recientemente montada es precisamente la de la Dirección de Inversiones. Es un Personal Computer con posibilidad de actuar en pantalla de la unidad central de proceso.

Ello nos obliga a otras inversiones imprescindibles. La unidad central de proceso tiene que tener más capacidad y más posibilidad de direccionamiento de información. De ahí vienen las inversiones que habrán visto sus Señorías, precisamente en Informática o Centro de Proceso de Datos de 39 millones de pesetas, de los cuales 35 millones son para el hardware necesario para ello. Cambiamos las tripas del ordenador. Mucho de lo existente se aprovecha, pero el cambio es tan importante para significar 35 millones de pesetas. Se triplica la velocidad del ordenador, imprescindible para poder acceder a varios centros de consulta simultáneos. No es que la velocidad de respuesta sea muy rápida, sino los tiempos de retardo de las posibilidades de diálogo con el ordenador serían inaceptables. Se duplica la capacidad de memoria y se multiplica por cinco la direccionalidad del ordenador.

Estas inversiones hay que meterlas con cierta antelación, puesto que el retraso que llevan los suministradores de equipos informáticos es del orden de más de seis meses. Lamentamos no estar en disposición de poder abastecer a todos los peticionarios

de información de toda la Administración Autónoma en un plazo de ocho a nueve meses. Mientras tanto estamos iniciando este despliegue a la velocidad que nos permite la propia capacidad del ordenador.

Se sigue el sistema de coherencia entre las adquisiciones, y las únicas excepciones lo dan algunos tratamientos de texto que se están empleando en la Consejería de Presidencia, que es similar al que emplean en la Asamblea, por una razón, el tratamiento de textos, digamos literal, tiene una marca muy acreditada que es la que tradicionalmente se está usando y que fué la primera que inicia estos temas.

La ordenación de textos que nosotros aplicamos en el tema presupuestario, aunque se llama lo mismo y la lógica es la misma, pero existen ya la misma marca que tenemos nosotros en la unidad central de proceso, y por lo tanto su diálogo es inmediato, y lo que es más importante, la responsabilidad del suministrador es única, y cualquier fallo del sistema es el mismo suministrador el que lo tiene que arreglar. Cuando se tienen cuatro o cinco suministradores la culpa suele diluirse, y al final lo que pasa es que el sistema no funciona.

Resumiendo, sí es compatible el sistema y sí se están llevando los criterios que su Señoría indicaba.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Respecto de estos programas, no voy a insistir más en el tema de las inversiones reales que afectan a la informatización de los distintos servicios y distintas Consejerías del Consejo de Gobierno, y sí voy a hacer alguna pregunta referente a las actividades de los servicios, tanto de presupuestos como de planificación e inversiones.

Las preguntas que me gustaría que me respondiese el Consejero

se centran fundamentalmente en la actividad de elaboración y seguimiento del PDR, y de los propios estudios para la elaboración de los proyectos del Fondo de Compensación Inteterritorial, así como el seguimiento del propio Fondo.

Unido a ello debería ir la pregunta sobre los convenios a realizar para el desarrollo de los trabajos conducentes a la elaboración de la contabilidad regional de Cantabria, renta, municipios, etc.

Cómo todo este conjunto de servicios pueden ir conectados de alguna forma con algo que hemos hablado antes, que era el Servicio de Estadística Regional, que es la materia prima imprescindible para la elaboración y desarrollo de los trabajos a desarrollar por estos servicios.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Es que existen dos tipos de actividades. Es decir, por un lado existe entre los proyectos, por ejemplo, que se presentan para su financiación por este sistema, entre otros, por ejemplo, quiero señalar a Sus Señorías que están los de prospectiva regional. Estos difícilmente un gabinete estadístico los podría, digamos, trabajar con la suficiente rapidez. Queremos tener esa prospectiva como una especie de apéndice de obligada plasmación en los PDR.

Es decir, no solamente ver el horizonte en los tres años próximos, sino hacia dónde se tiende prospectivamente, en orden a un seguimiento no voluntarista de las variables económicas y metiendo, digamos, las correcciones que la actuación de la Comunidad Autónoma prevea y a dónde llegamos.

Por otro lado, el estudio estadístico es un estudio de base, del cual se abastecerán estos estudios parciales y sectoriales a la hora de elaborar sus propios trabajos. Es decir, viene a ser la materia prima necesaria, los ladrillos necesarios para elaborar esta fábrica.

Entonces lo uno y lo otro aparentemente podrían hacerlo el mismo equipo, difícilmente lo podrían hacer al tiempo.

En algún sentido, estos convenios es algo que acontece por una vez, o por dos veces. Y este gabinete de estadística, que en principio este año nace como un programa, nuestra idea es que quede posteriormente como un servicio permanente, que será dentro del área de la economía y de la Dirección Regional de Economía, o de un stand de la Consejería, que ahí es donde estamos dudando su ubicación.

Las dos corrientes tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Y, bueno, no se les oculta a Sus Señorías que lo mismo puede estar en uno que en otro lado. Lo mismo puede ser un servicio de la Dirección Regional de Economía, que un stand a todos los efectos de todas las Direcciones Regionales, puesto que todos se van a abastecer de datos estadísticos.

Entonces, digamos, este es un servicio contínuo que va a seguir ahí, estadística regional, va a seguir para siempre. Mientras que, en principio, los convenios estos, una vez, digamos, lanzado el tema de la contabilidad regional, nosotros solo seguiremos con ello. De ahí el convenio con SAEEI, que es por esta vez.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Una pregunta más. En el programa 512/81 hay otros estudios para el PDR como "preestudios de la organización funcional del territorio de Cantabria". A mí me gustaría conocer un poco cuál es la finalidad de este preestudio de la organización funcional del territorio.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Yo rogaría que en este caso contestara el Director Regional, que lo va a hacer mejor que yo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Director Regional, D. Fermín Sánchez, tiene la palabra.

EL SR. SANCHEZ LOPEZ DE HARO: Bueno, Sus Señorías saben que la Diputación Regional es una fusión de una serie de administraciones de origen diferente; es decir, la Diputación Provincial, por un lado, y los Servicios transferidos, por otro.

Entonces lo que nosotros hemos venido detectando es que realmente no se ha llegado a una Administración Regional real. Entonces esta reorganización funcional de la Administración es, como si dijéramos, estudiar esa yuxtaposición de administraciones que existen ahora y llegar a una Administración Regional de verdad.

Eso es, en esencia, la idea de ese posible estudio que queremos hacer durante este año.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sánchez.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En "estudios, proyectos y convenios" estos 4 millones de prospectiva económica ¿qué es?, ¿un estudio que se va a encargar fuera también?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Esto es un estudio en dos etapas. La primera etapa se está haciendo durante este año; la segunda se hará durante el año 85. Es un estudio que se encarga fuera. Realmente se está haciendo con el apoyo de los ordenadores de la Universidad de Harward y con el apoyo de la Cátedra de prospectiva del Politécnico de Zurich. Es un estudio, digamos, de máximo nivel en el orden de la prospectiva económica.

Está dirigido por un Catedrático de Hacienda Pública y especialista en prospectiva económica.

EL SR. REVILLA: ¿Y el coste total son cuatro millones?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Cuatro millones y los del año pasado, que son 2 millones; en total son 6 millones.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. SAINZ AJA: Perdón, Sr. Presidente.

Yo debo de hacer alguna pregunta referente, fundamentalmente, al programa 521/83, "ordenación ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Perdón, Sr. Sáinz Aja, pero el Sr. Revilla tiene más preguntas sobre el programa anterior.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo en el programa 521/82 quería preguntar, en transferencias corrientes: defensas del consumidor, aparece una subvención a "organizaciones de consumidores", 1.200.000 y esta mañana nos hemos encontrado con varias partidas de este tipo en la Consejería de Bienestar Social. ¿Por qué aparece aquí esta, desglosada de las otras?. Y, realmente, si esto es en general a consumidores, epígrafe global, o va desglosado a alguna asociación en concreto.

Porque en la Consejería de Bienestar Social tenía nombres y apellidos la asociación que aparece con dos subvenciones: por un lado, con 1.500.000 a una asociación que se llama "Amas de Casa Altamira" y otra partida de 1.500.000, que se titula, si mal no recuerdo "Promoción de establecimientos", que luego a la pregunta que se le hizo al Consejero, declaró que era para la misma asociación.

Entonces aquí ya van tres y ahora aparece 1.200.000 ¿esto para quién es?, ¿también para la misma?, porque parece como una

especie de partidas encubiertas, sin decir claramente que aquí va a haber alguien que va a cobrar por tres sitios.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Indudablemente, estas transferencias vienen de las transferencias de defensa del consumidor y vienen precisamente para subvenciones a "organizaciones de consumidores", explícitamente. Entonces las únicas existentes en la región son dos: una se llama "Asociación de Consumidores" y la otra "Asociación de Amas de Casa Altamira".

Entonces el año pasado lo que tenían era una consignación notablemente superior, bastante más alta que esta, tres veces esta. Entonces lo que nosotros repartimos es lo que llega, ni una peseta más. Este año las presunciones de lo que va a llegar es 1.200.000.

El año pasado se usó un criterio de cinco indicadores, que eran: el número de asociados que tenían, los gastos en que habían incurrido en el año, el déficit que tenían en el año, las inversiones que iban a hacer en el año. Una serie de indicadores ponderados y al final se llegó a unos porcentajes de reparto de la consignación.

Este año se hará lo mismo. Lo que tenemos es para 1,2 millones de pesetas en total, tenemos la totalidad de la asociacividad de los consumidores, que son dos, como podrían ser doce y les tocaría, digamos, si todas fueran iguales en tamaño y en actividades, en deuda y en todo, pues tendrían en total 100.000 pesetas por barba.

Entonces el tema concreto es que hay dos en toda la provincia y que están representadas tanto aquí cuanto en la Comisión de Precios, por ejemplo. Están también representadas las existentes, que son dos.

Los criterios de reparto aún no están fijados. El año pasado,

repito, que se hizo precisamente para evitar discusiones, porque, indudablemente, si hubieran sido pues no habría tanto problema, al ser dos, siempre una de ellas se considera discriminada respecto a la segunda. En cualquier caso, y repártase como se reparta, siempre al final quedan dos descontentos, que son las dos Asociaciones. Las dos consideran que tienen menos de lo que debieran en esas asignaciones.

Entonces se acudió a unos criterios objetivos, ponderados, hasta el punto de que funcionaban, como vuelvo a decir, creo recordar, seis indicadores diferentes y al final la media geométrica de ellos y con ese dato se repartieron. No recuerdo exactamente las cifras de reparto, que consta, como es lógico, en los mandamientos de pago.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Entonces entiendo que este 1.200.000 se va a repartir entre las dos.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En este caso entre las dos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero hay una cosa, no es que el año pasado se haya invertido más que este, es que este año la Diputación asume un costo de 6,5 millones, aparte de las subvenciones para las Asociaciones, en la organización de un programa concreto de "fomento y orientación del consumo en la escuela", que es el programa que se hacía en Torrelavega, que precisamente fué la discusión del año pasado, que lo hacía una Asociación en concreto y este año lo hace la propia Diputación Regional.

Por lo tanto, el incremento de este año es de esa partida, que solamente cambia, digamos, de destinatario, ya que en el anterior ejercicio la Diputación se lo encargó a una Asociación, y este año lo asume la propia Diputación, más dos partidas más de 1.500.000 y más esta de 1.200.000. O sea, que no se reduce el gasto, sino que se incrementa.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: El año pasado con cargo a estas partidas y a esta Consejería y a este -entonces no se llamaba programa- gasto concreto, dice "las transferencias del estado para defensa del consumidor", capítulo 4, "subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, subvenciones a organizaciones de consumidores", el año pasado llegaron 4,2 millones de pesetas y se repartieron, y este año esperamos que lleguen 1,2 millones de pesetas y se van a repartir. Pero llegan para este programa concreto, dentro de las transferencias de comercio como tal.

Los otros 6 millones, efectivamente, corresponden a programas de Sanidad. Entonces como parte de la Sanidad, digamos, de los estudios de Sanidad o de educación de la Sanidad en las escuelas, hace un programa la Diputación Regional, entiendo, porque, desde luego, son programas de otra Consejería y no quiero meterme en camisas ajenas. Pero entiendo que estos programas los hace y los encarga indistintamente a una empresa que se dedique a hacer campañas por las escuelas para enseñar a los niños los temas de Sanidad y los temas, por ejemplo, de calidad de los alimentos, etc., o se lo encarga a una Asociación de Consumidores que los haga o a una Asociación de Amas de Casa que los haga. Esto ya es un tema que seguramente Sus Señorías han discutido con el Consejero de Sanidad.

Pero con cargo a esta consignación que viene de la transferencia de comercio, pura y simple, y que viene absolutamente finalista, tiene que ser para "subvenciones a organizaciones de consumidores". Lo que nos deja en libertad a la Autonomía es el reparto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Sobre este mismo tema. A mí me parece que no es muy concorde con el nuevo estilo de los Presupuestos,

puesto que se ha hecho el esfuerzo, aquí reconocido por el Sr. Luis Sáinz Aja antes, de haberlo hecho por programas, el que de vez en cuando todavía vayamos a los cauces antiguos de por transferencias. Porque, concretamente, esta mañana en temas relacionados con Trabajo y Sanidad, pues el Consejero contestaba a una pregunta de este Diputado diciendo que era mayor el gasto del Gobierno cántabro del dinero transferido de Madrid. Entonces, no sé, creo que sería más lógico que lo de los consumidores vaya todo por un programa, o dos programas, o tres programas, pero no le veo la lógica.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En parte coincido con la interpretación de Su Señoría, en el sentido de que para nosotros hay una serie de programas de difícil asignación, porque afectan a competencias limitadas o a Consejerías concurrentes.

Un ejemplo lo podríamos tener, por ejemplo, en cuestiones ambientales; otros en Ordenación del Territorio, que son muy clásicos y otros en el tema del consumidor, que afecta, por un lado, a programas sanitarios y en la Administración del Estado estaban en el Ministerio de Sanidad, y otros afectan a temas comerciales, también del consumidor, que afectan íntegramente a la transferencia de comercio.

Es decir, es defensa del consumidor el vigilar los precios. Es defensa del consumidor las inspecciones del comercio, en el etiquetado, en el control de los precios, en las subidas de los taxis o del precio del agua. Todo esto es defensa del consumidor y está asignado a comercio, porque quizá el consumidor en su doble vertiente, por un lado como persona, digamos, que adquiere un bien y que ese bien tiene que estar en las mejores condiciones de todo tipo, y una persona que adquiere un bien y tiene que estar en las mejores condiciones de precio, de presentación, de transporte, etc. En ese sentido son dos competencias concurrentes.

En el Consejo de Gobierno nos hemos planteado este tema

porque realmente es un tema que afecta a dos Consejerías y que en el interés del consumidor, precisamente, tiene que tener una uniformidad de criterios a la hora de ser tratado. Entonces muy recientemente ha salido un Decreto publicado, en el que se crea un órgano interconsejerías, en el cuál están presentes todas las Consejerías afectadas por el tema de comercio. En este caso son la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, para tratar estos temas del consumidor. Porque los dos tenemos competencias, a los dos nos han venido transferidas competencias y los dos tenemos programas que afectan al consumidor en su doble vertiente, en la de consumidor de ver su comercio y en la de consumidor ver su sanidad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sobre el programa 521/82, quería preguntar el concepto referido a "subvenciones a Corporaciones Locales en materia de consumo", que hay 1.200.000. ¿A qué responde esta partida?

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Exactamente responde a la creación de oficinas de información al consumidor y laboratorios de análisis. Esto es una transferencia que llega también con esta finalidad. Es decir, nosotros ayudamos, vía subvención, subvenciones que pueden llegar hasta el 50%, en la creación de estos organismos de oficinas de información al consumidor y de laboratorios de análisis de productos a consumir.

En este sentido, digamos, la iniciativa parte de los Ayuntamientos, porque son subvenciones a Corporaciones Locales, precisamente tiene que ser a Corporaciones Locales. No está previsto aquí, ni podríamos hacerlo, a familias e instituciones sin ánimo de lucro, tiene que ser para Corporaciones Locales.

En este sentido, digamos, el trámite es que la Corporación Municipal concreta acuerda dar ese servicio dentro del Ayuntamiento concreto, mete en sus presupuestos, por ejemplo, el hacer ese laboratorio o el hacer esa oficina de información al consumidor y solicita, en este caso de la Diputación Regional, la subvención correspondiente, que puede llegar hasta el 50%. Para eso tenemos un tope de 1.200.000 pesetas.

Hasta el momento me parece que los últimos expedientes de este tipo los han iniciado Ayuntamientos hace dos años. No se han recibido ni durante el antepasado ni el pasado ninguno de este tipo. Quiero recordar que las únicas que han gozado de estos beneficios, porque han hecho este trámite de consignación en sus presupuestos, de elaboración del proyecto y de petición de la subvención, han sido Cabezón y Torrelavega, creo recordar.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Consejero...

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Lo digo como información accesoria, para que se vea qué poca cantidad de Ayuntamientos lo han solicitado.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bueno, ya van dos Ayuntamientos y vale para algo, porque si no la partida de 1.200.000 para hacer laboratorio, vamos, me parece cantidades ridículas.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Vamos, es vía subvención.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero que para todos los Ayuntamientos, si hasta ahora lo llevan uno o dos, pues bien, dá algo de dinero. Pero, desde luego, como partida abierta a la posibilidad de que esto se haga en 102 Ayuntamientos de Cantabria, o la mitad, me parece que es una cantidad ridícula.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quiero decir con esto que si lo socilitaran más Ayuntamientos y se creara la necesidad consignaríamos más partidas presupuestarias. Pero es esto, incluso, pensamos que incluso va a ser un ahorro presupuestario y no lo va a solicitar nadie. Por el camino que llevamos... Llevamos dos años sin que nadie lo solicite.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Sobre este mismo programa, ¿más preguntas?.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Una pregunta respecto al programa 521/83, aún cuando acumularía, porque me parece que sería necesario comparar el 521/83 y 84 y quizá el 85. Son tres programas del servicio de comercio interior, en que afecta uno de ellos a la ordenación del propio comercio interior, otro a la intervención de precios y otro a la reforma de estructuras comerciales.

Yo recuerdo que en anteriores debates presupuestarios, mi Grupo Parlamentario ha presentado sendas enmiendas pidiendo el incremento de alguna de las partidas presupuestarias referentes a estas secciones.

Si nosotros analizamos estos tres programas, nos encontramos con que el programa 521/83, que es un programa con un coste total de 5 millones de pesetas, de los cuales 4.800.000 pesetas son para coste de personal y 200.000 pesetas para gastos corrientes. Gastos corrientes que en teoría deben financiar actividades como dictar disposiciones en materia comercial, información a organizaciones empresariales, sindicatos, asociaciones de consumidores, Corporaciones Locales y demás interesados sobre el desarrollo de la legislación comercial. Parece evidente la absoluta discrepancia que hay entre tantas actividades y tan escasas asignaciones.

Pero si, por otro lado, vamos a los programas siguientes, al 521/84 y 521/85, en el 521/84 ocurre algo parecido. Dos millones para coste de personal; 50.000 pesetas para actividades, como son: tramitación de expedientes a Comisión de Precios, preparación de informes y resúmenes técnicos y económicos y Secretaría de la Comisión de Precios. Para todas estas actividades, 50.000 pesetas hay consignadas.

En el programa 521/85, ya las cosas varían de forma sustancial, puesto que se consignan 3.700.000 pesetas para coste de personal, que son dos personas concretamente, un Letrado y un Administrativo; 460.000 pesetas para gastos corrientes, que sigue siendo relativamente poco dinero. Sin embargo, 36 millones de pesetas, 6 millones para inversiones reales y 30 millones para transferencias de capital.

Si vamos a ver un poco las fichas de los programas, observamos que los 6 millones de inversiones reales están consignados como inmovilizado inmaterial, para estudios técnicos de carácter comercial, sin especificar la naturaleza de estos estudios y los 30 millones restantes son: 10 millones para subvenciones a Corporaciones Locales para equipamientos comerciales municipales y 20 millones a empresas privadas como subvenciones a pequeñas y medianas empresas.

Si del programa primero, que se decía que se pretendía información y otro tipo de cuestiones a organizaciones empresariales, sindicales, etc., vemos que prácticamente no se consigna nada por este concepto. Solamente se consignan 10 millones para Ayuntamientos, para actividades comerciales y 20 millones a empresas privadas. Los Sindicatos, por ejemplo, u otro tipo de Asociaciones, no tienen ninguna cantidad asignada, no para la actividad estrictamente sindical, sino para otro tipo de actividad, como es información y el trabajo sobre materia de comercio interior, política de precios, etc. etc. y reforma de las propias estructuras comerciales.

A mi me gustaría conocer: en primer lugar, qué tipo de

estudios de carácter técnico y comercial se van a hacer como inversiones reales, contabilidad por inmovilizado inmaterial, por otro lado, qué criterios de asignación para la consignación de 20 millones a empresas privadas, pequeña y medianas empresas y criterios de asignación de recursos a Corporaciones Locales.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En primer lugar, lo que quiero indicar es que, efectivamente, todo el área de funciones provenientes de la función 521, que es comercio interior, indudablemente tiene un tratamiento muy parecido, pero provienen las designaciones de los programas y ahí voy a las primeras palabras que pronuncié.

Las designaciones de los programas, su homologación con programas estatales, incluso de otras Comunidades -recuerdo ahora brevemente el presupuesto por programas de Valencia y el de Madrid-, sigue exactamente la misma tecnología.

¿Cuál es la razón de ello?. Indudablemente, diferenciamos perfectamente la actuación inspectora que se deriva de las actuaciones en defensa del consumidor y que tienen asignadas unas cantidades importantes, de la estrictamente normativa que se origina en el programa de ordenación del comercio interior. Por lo tanto, se puede notar como una competencia normativa, pues la elaboración -por ejemplo, quiero recordar recientemente la normativa del pan, o de cosas similares- cómo van teniendo lugar con unos gastos corrientes relativamente pequeños, ya que fundamentalmente es un trabajo interno. Es decir, que las pequeñas cantidades de gastos de bienes corrientes de este programa, 210.000 pesetas, son suficientes para esta actividad.

En la intervención de precios, fundamentalmente el 90% de su trabajo se deriva de la Comisión de Precios. Entonces la Comisión de Precios -perdonen que retorne otra vez a las transferencias-

es una de las transferencias más, digamos, de difícil tramitación, puesto que les recuerdo que las antiguas Comisiones de Precios estaban constituidas por los Delegados Provinciales, las presidía el Gobernador Civil y actuaba de Secretario -con perdón- al que le caía la china, que podía ser el Delegado de Comercio, el Delegado de Obras Públicas o el Secretario del Gobierno Civil. Entonces tenían en este tema una asignación, vía transferencias, verdaderamente ridícula.

Nosotros lo que hemos hecho ha sido adscribir, a tipo parcial, a funcionarios para este trabajo concreto. Entonces los gastos de personal son prácticamente la totalidad del gasto de este programa, ya que los gastos corrientes pasan a ser de 50.000 pesetas, y prácticamente constituídos por comunicaciones, gastos de oficina y poco más.

La Comisión de Precios se constituye sin pagar ninguna dieta por asistencia a ninguno de sus asistentes, ya que está constituida mayoritariamente por representantes de la Administración, en este caso autónoma. Los únicos representantes ajenos a la Administración autónoma son, precisamente, las Asociaciones de Consumidores o Amas de Casa, las únicas dos existentes que, por supuesto, vienen y asisten a las reuniones sin devengar ningún tipo de dieta ni de asignación. En este sentido, la totalidad del coste del servicio es el sueldo de los funcionarios allí adscritos.

Quiero con esto también indicar a Sus Señorías algo que me he olvidado de indicarles al principio de esta reunión. Hemos seguido la misma técnica de otras Comunidades de asignar la totalidad de un funcionario a la totalidad de un programa, siendo de hecho esto dudosamente verdad, en el sentido concreto de las funciones de comercio interior, funciones 521, y que abarcan a todos los programas antes dichos, los funcionarios actúan indistintamente en varios programas.

Se habrá podido ver cómo la asignación de personal, el encargado, por ejemplo, en defensa de ordenación del comercio

interior, que tiene un agente inspector y dos agentes inspectores contratados, indudablemente tienen como trabajo principal, como tal programa, la normativa en comercio interior; pero no como único trabajo asignado, puesto que actúan también como inspectores en el primer programa, relativo a defensa del consumidor. Es decir, actúan como inspectores de comercio a todos los efectos, sin perjuicio de que compartidamente ejecuten trabajos de este programa.

Entonces existían las dos posibilidades: asignar porcentajes del capítulo 1 y 2 de estos señores a los distintos programas, o asignarlos a tiempos completos, a un programa completo, sin perjuicio de que dentro de la misma función pudieran hacer trabajos de otros programas, que es como se ha hecho de facto, y es como se ha hecho en el resto de las Comunidades.

La posibilidad de partir porcentualmente -que nos la planteamos en el mes de octubre- el sueldo de estos señores o su asignación entre varios, nos planteaba unos problemas a la hora de elaborar los documentos de pago de la mensualidad, las nóminas de las mensualidades, verdaderamente diabólicos. Lo mismo se han encontrado el resto de las Comunidades y tampoco lo ha hecho, digamos, por asignación porcentual de los capítulos 1 y 2 a los programas.

En este sentido, Comisión de Precios, que tiene asignados estos tres funcionarios, están, por supuesto, a tipo parcial, ya que en la elaboración de los trabajos relativos a la Comisión de Precios, es algo que acontece cada dos semanas y que, por supuesto, no agota, ni mucho menos, el tiempo ni la capacidad de estos inspectores, que actúan como tales inspectores prácticamente el 90 % de su tiempo.

Con relación a las asignaciones al programa específico que aunque está dentro, como es lógico, del comercio interior y de la misma función 521, pero tiene unas características diferenciadas, que es el del IRESCO, o Instituto para la Reforma de Estructuras Comerciales.

Lo que se ha planteado por Su Señoría principalmente se refiere al capítulo 6 de inversiones reales. Por supuesto, está catalogado como un 6/5 de estudios, proyectos y convenios, como no podría ser de otro modo.

Y el Estudio de Estructuras Comerciales se refiere a varios aspectos. Tiene previsto la Consejería contratar estudios referentes a los siguientes problemas que acontecen en el consumo.

En primer lugar, la baja de consumo que se nota a nivel regional y las repercusiones que puede tener sobre las estructuras comerciales de la región, específicamente.

En segundo lugar, un estudio de la repercusión sobre las estructuras comerciales del impacto de la conexión Torrelavega-Santander y del efecto que va a tener sobre los núcleos comerciales de ambas conurbaciones, puesto que no se refiere a las ciudades en sí.

En tercer lugar, un estudio sobre pequeño comercio en comarcas rurales, y como elemento de criterio, precisamente, para la asignación de las subvenciones del capítulo 7.

Las subvenciones del capítulo 7 tienen dos conceptos. En primer lugar, están a Corporaciones Locales y, en segundo lugar, a empresas.

A Corporaciones Locales se le asignan 10 millones de pesetas y tiene, en primer lugar, como finalidad subvencionar a los Ayuntamientos en aquellas estructuras que afecten a sus propios mercados. En este sentido, al igual que hemos dicho anteriormente, son unas subvenciones que los Ayuntamientos no están pidiendo. Se han pedido muy pocas, bueno, una el año pasado. El único Ayuntamiento que ha completado el trámite de consignación en sus presupuestos, de elaboración de proyectos y petición de subvención en este caso es para mercado de Reinosa. Quedan remanentes, incluso, no se ha agotado la partida del año pasado, por esta razón.

Con relación a las subvenciones para inversiones comerciales, que se refieren a pequeña y medianas empresas comerciales que no están contempladas, como es lógico, por razón de su tamaño y por razón de su actividad en los beneficios atribuibles a, por ejemplo, el gran área de expansión industrial o similares, tiene lugar como una subvención al interés del crédito necesario para ejecutar la inversión.

Por supuesto necesitan, entre los trámites a seguir, la solicitud correspondiente, la preconcesión del crédito por parte de una Institución de Crédito y, en tercer lugar, pasa por una Comisión que filtra con los criterios de creación de empleo de que sea real reforma de estructuras comerciales, la posibilidad de subvencionar en el interés los créditos que se soliciten con esta finalidad.

Tampoco, lamentablemente, se han solicitado en la totalidad de la cantidad que teníamos dispuesta el año pasado. Sí se han solicitado subvenciones y se han concedido. Las reuniones son, aproximadamente, cada dos o tres semanas, para juzgar los expedientes que van llegando. Pero, lamentablemente, no se han pedido para agotar la cantidad asignada.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sobre esto mismo. Si hay un precedente de que estas partidas no se acaban de consumir ¿para qué se incrementan y no se pone a trabajar este dinero en un proyecto en donde no esté ociosa esta partida?. Porque si el precedente es que no se llega a consumir, qué hacemos incrementando estas cifras, si presumiblemente vamos a seguir con este dinero ocioso en gran parte. Es una pregunta que hago.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Realmente no es que esté el dinero ocioso. Vuelvo a decir que se han invertido en tanto se ha solicitado. Lo que digo es que no se han agotado. Es decir, que no hemos dejado de atender ninguna el año pasado con esta finalidad.

En cualquier caso, tampoco se han aumentado las consignaciones. El año pasado, creo recordar, eran los mismos 30 millones.

Esta cantidad, por supuesto, viene como transferencia. También capítulo 7 transferido del Estado para IRESCO. No viene como porcentaje de participación, sino como transferencia finalista del capítulo 7.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En caso de que no se llegue a cubrir este cupo, qué se puede hacer con esta partida.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Ahorro presupuestario. Si no se agota en el año, pasa a capítulo o cantidad no gastada.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿No se acumula en la misma partida para el año siguiente?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En el año inmediatamente posterior sí, pero solamente por un año. Exactamente hasta el 30 de noviembre del año siguiente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Yo en ningún momento he criticado la metodología de elaboración del presupuesto, puesto que dije al principio de la sesión que no era esa mi intención. Por lo tanto,

estoy de acuerdo con la metodología en el sentido de asignar al personal por programas y no añadir otras partes para distribuir por cada uno de los programas, sino que lo lógico es asignar una determinada persona a un programa, aún cuando después puede trabajar en otros programa. Es decir, que no estoy en desacuerdo con eso.

Lo que únicamente sí iba mi pregunta a que los conceptos de personal, que eran insuficientes, parecían insuficientes, sin embargo, el resto de gastos corrientes para cubrir las actividades que se citan en el programa. Es decir, que entre los objetivos y las actividades a realizar, las consignaciones por gastos corrientes parecían insuficientes, tanto en el programa 83 como en el 84 y no así el del 85.

Por eso era mi pregunta, sobre gastos corrientes en inversiones del programa 85 y no el 83 y 84, que decía que la consignación era de 210.000 y 50.000 pesetas respectivamente para cada uno de los programas, eran absolutamente insuficientes. De ahí mi pregunta sobre la suficiencia e insuficiencia de la consignación presupuestaria para este tipo de actividades.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Entiendo que en el tema de la normativa comercial y en el tema de la intervención de precios, ya está explicado ¿no?. Quiero decir que su actividad no devengaba grandes cantidades del capítulo 2.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Evidentemente, estoy de acuerdo que para la normativa no es necesario consignación. Por eso, al hacer mi primera intervención, hice convaler el programa 83 con el 85. Y comparé

el programa 83 y pasé por alto la normativa en materia comercial, pero no pasé por alto los temas de información a organizaciones empresariales, sindicales, asociación de consumidores y Corporaciones Locales.

Entonces al comparar ambos programas -aquí es a lo que me refería-, hice una cita textual de las organizaciones sindicales. En el programa 85 hay consignaciones presupuestarias para Corporaciones Locales y para pequeñas y medianas empresas. En otros programas que hemos visto anteriormente, hay otro tipo de consignaciones para asociaciones de empresarios.

El hecho es que para el tema de consumo, para organizaciones de consumidores, existe una consignación para defensa del consumidor en que son subvenciones para organizaciones de consumidores, para partidas de carácter finalista transferidas de la Administración Central. Yo digo que existen ese tipo de consignaciones.

Lo único que digo es que entonces para el único tipo de organizaciones para las que no existe consignación de ninguna naturaleza, ni siquiera para el tema de información, estudio, etc., son las organizaciones sindicales. De ahí me pregunta de que para este concepto solamente hay 210.000 pesetas, a repartir entre todo tipo de actividades.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿Más preguntas sobre los programas de la Consejería?

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, Sr. Presidente, sobre el programa 86.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente.

En el capítulo 4 de transferencias corrientes a "familias e instituciones sin fines de lucro: subvenciones a ferias", 5.000.000 de pesetas. Yo quisiera saber de qué ferias se trata.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Fundamentalmente a todas las ferias que se puedan producir. Tradicionalmente mientras, digamos, no haya más, las que teníamos previstas por ahora, sin que agotara el concepto, eran la "Feria del Mueble" y "Expoláctea". Eran las que teníamos preparadas, sin perjuicio de que tenemos peticiones también para una "Feria de la Moda" y no me acuerdo que otra más.

Es decir, este es el techo que tenemos para poder subvencionar las actividades feriales que supongan un incremento en la venta de productos hechos en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Yo quería hacer una pregunta, pero era referida al programa 531/88.

El programa 531/88, en el servicio de ingresos públicos, es un programa por importe de 116 millones de pesetas, en el que se consignan 8.300.000 para los "gastos de personal", 97,5 millones para "gastos corrientes" y 10 millones para "inversiones reales". No voy a entrar en las inversiones reales, que he visto la ficha del programa y que he visto que son "acondicionamientos locales de recaudación".

Pero sí quería hacer una pregunta sobre costes de personal. Hay 8.300.000 pesetas para cuatro funcionarios, cuatro administrativos, concretamente: dos contratados y dos administrativos en propiedad. A mí me gustaría conocer el grado de retribución de estos funcionarios, porque me parece que 8 millones de pesetas para cuatro funcionarios de carácter administrativo me parece que va por encima de la media de otro tipo de coste de personal. Esta sería la primera pregunta.

La segunda pregunta, en "gastos corrientes" 97 millones de pesetas. Me gustaría conocer si aquí van incluidos los premios de cobranza y demás de los recaudadores.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Con relación de los 8 millones ahí está incluido todo. Incluido la cuota de la Seguridad Social, la MUNPAL, el complemento familiar, etc., y se refiere tanto a funcionarios cuanto a laborales y a otro personal. Entonces, indudablemente, los honorarios, por la misma distribución interior de la misma Diputación Regional, ni son mayores ni menores que los del resto de administrativos, son así.

Con relación a lo más notable, indudablemente de los "gastos diversos", de los 98.600.000 pesetas, son, efectivamente, los costes del personal recaudador que vienen relacionados con los ingresos de premio de cobranza, que obra en el concepto 329 de ingresos. Es decir, nosotros tendremos 101,86 de ingresos y 96 millones de gastos. Tenemos ahí un pequeño beneficio.

Quiero recordar a Sus Señorías que hasta que logramos el año pasado que nos aceptaran la modificación del premio de cobranza, el servicio de recaudación era oneroso para la Diputación, nos costaba bastante dinero. Entonces se le proporcionaron al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería de Hacienda, una serie de estudios que avalaban nuestra petición, se modificó los porcentajes de cobranza y, en consecuencia, pasó a ser el servicio de oneroso a beneficioso para nosotros. Muy poco beneficioso. Realmente cambiamos el dinero y así es nuestra idea: pero si además de cambiar el dinero ganamos un poco, como mejor ¿no?.

Entonces los ingresos son 101.800.000 y los gastos 96.600.000. Por supuesto, se refieren tanto a lo que cobran los recaudadores cuanto a los gastos inherentes a las oficinas de recaudación montadas.

Aparecen, por supuesto, en el capítulo 6 las inversiones necesarias para esas oficinas de recaudación. Hemos hecho ya la de Torrelavega, prácticamente nueva y se está haciendo la de San Vicente y seguimos haciendo otras. Es decir, la idea es un poco dignificar las oficinas de recaudación, puesto que, como Sus Señorías pueden ver, también en los estudios que se están haciendo al respecto, estamos intentando una modernización de todo el esquema de recaudación regional, en el sentido de darles a los Ayuntamientos ese servicio, que ahora, con la nueva Ley de Bases de la Administración Local, resultaba absolutamente imposible en coste y en dificultad. Vamos a proporcionarles desde la Diputación ese medio técnico, sin perjuicio de llegar a informatizarles en lo posible en un plazo medio, y facilitarles un poco el esquema financiero a los Ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El programa siguiente es el programa 531/89, en el que hay una consignación de 47 millones de pesetas para inversiones, en el que ya se especifican algunas de ellas, que es la "ampliación de los locales del centro de proceso de datos"; "la adquisición de pantallas", 39 millones y "adquisición de otra pantalla", 365.000 pesetas.

Por otro lado existía para "el coste de personal", 27 millones de pesetas, que se ha especificado aquí, y "gastos corrientes", 13.700.000 pesetas por este concepto. Quisiera conocer un poco el desglose de estos costes de funcionamiento de "gastos corrientes",

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Indudablemente, el sistema informático lo que tiene es un coste muy alto en todo el material fungible. Es decir, el precio del papel informático, del papel

continuo y los precios habituales de recorrido de los instrumentos informáticos son muy caros. Entonces de ahí este disparar de los gastos corrientes en este concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

¿Entonces tengo que entender que en "gastos corrientes", lo que se contabiliza aquí es la asistencia técnica de la programación en cuanto a memoria interna y asistencia técnica y suministros de programas de las casas instaladoras del equipo?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No, a reparación y conservación.

EL SR. SAINZ AJA: Solamente reparación.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Bueno, y gastos corrientes, como el papel continuo, que son unas cifras espeluznantes las que se gastan en todo proceso informático.

EL SR. SAINZ AJA: Es decir, lo que es todo tipo de programación, en primer lugar. Análisis y demás todo eso se hace con personal propio de la Casa, no se.... (no se entiende).

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Todavía no. Y digo todavía no, y quiero precisamente, en algún sentido desvelar, porque estamos en este momento en el período de decidir si vamos a comprar un Software importante, es decir, un paquete informático importante, o vamos a intentar la elaboración propia. Las dos cosas tienen sus defectos e inconvenientes. La compra son 5 millones y pico de pesetas, casi seis, de este paquete informático.

Las ventajas son la mayor rapidez de aplicación de un Software muy poderoso para las Consejerías, incluso, bueno, por parte de los responsables internos de la Consejería se está dudando si este gasto está justificado o si merece la pena hacerlo más despacio con los medios propios. Estamos en ese punto de discusión, en este momento.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Muchas gracias.

Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Sobre este mismo tema de la informatización, nos hacemos cargo de que el actual Gobierno se encontró ya con unos equipos que fueron comprados en su día por la Diputación Provincial y sabemos también la importancia que supone el sistema, yo no sé si fué por el sistema Lisin o fué adquirido, o la venta de programas y demás, y los inconvenientes que pueda tener actualmente para adaptarlo a la Administración Regional Autónoma.

Pero, no obstante, yo vi en el capítulo 2, de "gastos de bienes corrientes y de servicios", el concepto 206 "equipos para procesos de información" bajo el epígrafe "arrendamientos". Entiendo que por el arrendamiento de los actuales equipos son 900.000 pesetas, ¿es así?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sí, en parte sí.

EL SR. LINARES SAIZ: Después "reparación y conservación", 11 millones. O la máquina salió malísima o la conservación o la reparación. O sea, ¿casi un millón de pesetas al mes cuesta la reparación y conservación?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Hay alquiler de programas básicos, pero solo de los programas básicos. Los programas elaborados de la Comunidad Autónoma, esos se hacen aquí, los básicos, por supuesto, van con la máquina, claro. O sea, la máquina no la cogemos sin programa.

Es que hay dos tipos de programas. El programa básico es un programa que lleva la máquina dentro, que es parte de su lógica, y entonces ese programa se alquila. Aparte de eso hay una elaboración de programas, como es el programa del censo, o es el

programa de presupuestos o es el programa de patrimonio, o es el programa de preguntas a terceras, que esos los elaboramos nosotros. Entonces el programa básico, por supuesto, se alquila. Pero me refiero a los programas utilitarios, que esos se hacen en casa.

Lo que estaba advirtiéndome antes era la posibilidad de un programa utilitario de gran nivel o de gran potencia, si lo alquilábamos o lo hacíamos nosotros. Son diferentes tipos de programas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente.

Continuo con las preguntas a los interrogantes sobre este capítulo y el siguiente, que creo que pueden estar un poco relacionados, porque el Sr. Consejero hablaba del material, que es muy caro el papel. Aquí hay un concepto, el 220, que habla de "material de oficina", 758.000 pesetas, ¿o eso es solamente para papel blanco normal?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sí, eso es el material de oficina tradicional. No se refiere al material específico informático, que es el caro. El otro es al mismo precio que el de cualquier otro organismo de la Diputación, por supuesto.

EL SR. LINARES SAINZ: Continuo. "Trabajos realizados por otras empresas", ¿esto qué quiere decir?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Eso es una rúbrica muy grande. Puede ser desde la limpieza de las oficinas, hasta la reparación de cualquier orden que tenga lugar, no precisamente con motivo de su carácter informático, sino sobre su carácter de oficina administrativa habitual.

EL SR. LINARES SAIZ: En cuanto al capítulo de inversiones reales, "edificios y otras construcciones: adquisiciones", 8

millones, "equipo de proceso", 39 millones. ¿Eso sería para engrosar o ampliar este equipo existente? ¿o podría ir rechazando comprando otro diferente?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Son dos conceptos. En primer lugar, el concepto de 8 millones de pesetas se refiere a "adquisición de locales", porque si Sus Señorías conocen el centro de proceso de datos actualmente, bueno, he visto hormigueros menos ocupados; es decir, no caben físicamente.

El tipo de trabajo que desarrolla un analista o un programador precisa como condición "sine qua nom" una cierta tranquilidad para pensar. Es todo lo contrario de como están ahora funcionando. Están funcionando prácticamente uno encima de otro y con las máquinas metidas encima de las pantallas de trabajo. Entonces esto dificulta la calidad del trabajo, incluso las condiciones mismas del trabajo, que todo funcionario puede exigir.

En este sentido, estamos intentando desde hace tiempo, porque no es fácil las condiciones para irnos a otro sitio. No se les oculta a Sus Señorías también que la cercanía para conexión por cable de todo ello nos obliga a que no esté muy lejos de donde están las unidades de uso. Entonces lo ideal sería ocupar, o bien los sótanos existentes actualmente en el Museo, si existiera traslado del Museo, o adquirir nuevos locales cercanos y en esas estamos.

Entonces, en la eventualidad de que se puede conseguir a corto plazo unos espacios suficientes cercanos, se han consignado estas cantidades, para trasladar la totalidad del centro de proceso de datos a un sitio suficientemente cercano y con cierto tamaño como para que puedan trabajar.

En segundo lugar, la siguiente partida de 39 millones, fundamentalmente está constituida por una gran masa de partidas de 35 millones, que es el cambio de la unidad central de proceso, al modelo 61.5, que es el que he dicho antes que pasaba de 0,4

vips a 1,2 vips, que es la velocidad de respuesta. Como se ve es del orden de 3 veces más rápido. El direccionamiento es del orden de 3 veces también más poderoso y la capacidad de memoria pasa de 4 millones de vips a 6 millones de vips. Quedan 4 millones más que es para el hardware necesario, digamos, de acompañamiento de este cambio de la unidad central de proceso.

En versión un poco gráfica, la oferta de una de las casas dedicadas a informática, venían a decir que del ordenador actual quedaba solamente la chapa exterior. Bueno, esto es una exageración. Quiere decirse que los periféricos se aprovechan al cien por cien. Pero la unidad central de proceso es tan drástico su cambio que es prácticamente como tener una nueva. Esto son los 35 millones y los otros 4 millones, como digo, el hardware de acompañamiento de esto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Gracias, Sr. Presidente.

¿Ha previsto la Consejería o los servicios relacionados con este tema la posibilidad de que pudiera darse un caso como en el Ejército de los Estados Unidos. Es decir, que algún ordenador personal de algún manitas, diríamos, de Santander o de Cantabria pudiera meterse dentro de la Diputación y llevarse sus datos?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Espero y supongo que no. Pero, de todos modos, por ahora esto es imposible porque no existe la consulta telefónica al ordenador. Es decir, el sistema de robo de información es cuando tienen acceso... Podría darse el caso en el momento en que tengamos un teleproceso que sea por procedimientos telefónicos de poder acceder al ordenador. Indudablemente, existe el sistema de quicsoriales que impiden este tipo de acciones.

Pero, bueno, no sabemos si el día de mañana, cuando esto esté suficientemene diversificado y las oficinas estén, aunque

esperamos que no estén tan desparramadas como para no poder hacer la conexión por cable, que venga un hombre y se entere de cosas interiores de la Diputación Regional. Tampoco tenemos demasiado que ocultar.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿Más preguntas?.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Sr. Consejero.

Una pregunta solamente, referente al programa 531/90, servicio de patrimonio. Hay una consignación de 40 millones de pesetas como activos financieros en la sección de patrimonio. Queremos saber qué es lo que se ha contabilizado como activos financieros en este programa de gestión del patrimonio.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Hay dos adquisiciones de inversiones. Una es una pantalla, que yo recuerde, y luego están, efectivamente, los 40 millones. Se refiere a esta última.

Está prevista la financiación de una ampliación de capital de 40 millones de pesetas en las acciones que tiene la Diputación Regional en el capital del Gran Casino del Sardinero, S.A.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿Más preguntas?.

Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esta partida de los 40 millones de ampliación de capital, ¿se suscribe para realmente otra misma cantidad por el Ayuntamiento?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sí, es obligatorio.

EL SR. REVILLA ROIZ: O sea, que 80 millones realmente.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Por supuesto, las ampliaciones de

capital entiendo que el capital es al 50% de las dos instituciones. Por lo tanto, tiene que ser simultánea.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Los motivos de esta ampliación de capital?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quizás, Sr. Revilla, como hemos citado a comparecer ante la Comisión al gerente del Casino, quizá sea ese el momento procesal más adecuado para requerir la información de por qué y para qué de la ampliación de capital.

¿Más preguntas sobre este programa o sobre otro?.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Unicamente y ya para finalizar con mi intervención en esta sesión de la Comisión, hay un programa que es el 531/92 de control interno y contabilidad pública, en el que se elaboran un conjunto de actividades sobre control interno e intervención de la propia Diputación Regional y de los entes administrativos autónomas que dependen de la Diputación Regional.

Aquí existe un breve resumen de las actividades. Si le fuese posible al Sr. Consejero ampliar un poco los objetivos de su Consejería en el tema de control e intervención y la aplicación, lógicamente, de la normativa aprobada ya por la Asamblea Regional, como es la Ley de Finanzas de la Diputación Regional.

Es decir, me gustaría conocer un breve comentario o resumen del Sr. Consejero sobre la finalidad de este programa, como es el control interno y la contabilidad de la propia Diputación Regional, además todo ello unido a la entrada en vigor, creo que el mes que viene o dentro de mes y medio, de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional, ya aprobada por la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Si me lo permite, va a contestar el Sr. Laredo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí. Señor Laredo.

EL SR. LAREDO HERRERO: Como sabe el Sr. Diputado, la entrada próxima en vigor de la Ley de Finanzas trata específicamente de las competencias de la Intervención General y de la función interventora. Evidentemente, la entrada en vigor de esa Ley va a suponer que este órgano de la Administración Regional tiene que realizar, por mandato legal, una serie de actuaciones que ahora mismo no están contempladas en su perspectiva.

Entonces, precisamente con vistas a esa entrada en vigor de la Ley de Finanzas, y además creo que con un sentido de anticipación sobre otras Comunidades Autónomas, hemos previsto la implantación a partir de primero de enero del siguiente año, de 1986, del Plan de Contabilidad Pública en la Administración Regional. Como actuación paralela, pero complementaria, en la Fundación Marqués de Valdecilla, también vamos a intentar, bueno, de hecho se están ya realizando los primeros trabajos, para la implantación de esto.

Por supuesto, no se le escapa al Sr. Diputado que la enunciación de la función interventora como control de todo acto, documento o expediente que realice la Administración Regional, da de por sí la cantidad de actuaciones que ha de tener. Mas no se nos escapa el tema de las auditorías que haya que realizar sobre los entes dependientes de la Diputación Regional.

Esto es en síntesis los grandes objetivos, más, por supuesto, la ingente labor cotidiana de los miles y miles documentos. Quiero citar a título de ejemplo que si el Registro General de Entrada de la Diputación ha tenido sobre 15.000 entradas, la Intervención General hemos llegado a 13.000.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Laredo.

Señor Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Es solo una cuestión de orden. Es saber si se termina la comparecencia ya con estos programas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): No, no. Evidentemente, hay otra sección íntimamente ligada a la Consejería, como es la sección 9, y el tema de ingresos.

Entonces, Sr. Linares, tiene la palabra.

EL SR. LINARES SAIZ: Era eso. Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Gracias, Sr. Presidente.

Estaba diciendo y quería conocer que en el programa 531/93, servicios política financiera, los objetivos de este programa es el control de la actividad de Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, y aquí figuran una serie de actividades para la cual hay una dotación de un Técnico Superior con 3 millones de pesetas y 47.000 pesetas de gastos corrientes.

Me gustaría conocer, ya no voy a decir exactamente quien es la persona o el personal adscrito a este servicio, pero por lo menos que esta Comisión tuviese información de estos informes y del análisis de la información elaborada en el control de las entidades de crédito regionales.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: El personal adscrito a esta finalidad es un Técnico Superior, en este caso un Economista y, digamos, esa es la cualificación o el nivel que se le ha dado.

Los trabajos que está haciendo, fundamentalmente y en tanto salga la nueva legislación, consisten en el seguimiento de las

competencias que tenemos asumidas por la vía del Decreto que, digamos, explicitan las competencias genéricas atribuidas en el Estatuto.

En el caso concreto y dado el lapsus existente en el Estatuto, que se refería a crédito cooperativo, no tenemos nada más que competencias en la Caja de Ahorros, en este caso concreto. En este sentido, se sigue y exige el cumplimiento de las normas emanadas del Decreto (requisitos de apertura de nuevas instalaciones, de publicidad, etc. etc.).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Consejero.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Simplemente si fuese posible a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de esta Asamblea, se diese la información plausible que se pueda dar sobre este tipo de control.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sí, se podría facilitar. Pero hay alguna parte de ella que no se ocultará que tiene un carácter de circulación restringida, puesto que son datos de comunicación privilegiada entre el Ministerio de Economía o su transferencia de autoridad, que es la Consejería de Hacienda, como son los balances o las situaciones de tesorería interna de las entidades crediticias, en este caso de la Caja de Ahorros, y el seguimiento del resto de las actuaciones contempladas en el decreto, como son las autorizaciones concedidas en su día para algunos créditos solicitados por ayuntamientos.

Lo que se puede pasar es un informe de las actuaciones hasta el día de hoy, que se han hecho con motivo de la asunción de este decreto.

Esto llevará un poco más de tiempo de las veinticuatro horas que he prometido antes, esta es una elaboración. No sé si en

opinión de sus Señorías afecta en este momento a esta discusión parlamentaria o es más bien como información genérica de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Este es un funcionario transferido o contratado.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Era un funcionario contratado, y ha revalidado por concurso, y ahora es funcionario de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que parece es que no hay como mucha competencia para justificar la dedicación plena a este cometido.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Es absolutamente interdisciplinar. El funcionario en cuestión es Manuel Revuelta, y está llevando al mismo tiempo parte del control de la Intervención de Precios y estudios genéricos dentro de la Consejería. Es decir, en el área de comercio y en la sección de consumo trabaja el 90% del tiempo. El control de las instituciones crediticias puede ocuparle un 10%.

Por el mismo criterio que he dicho antes, se ha asignado el puesto de trabajo a este programa concreto por no dividir 10% de su sueldo en este programa, 20% en consumo, 30% en intervención de precios. Por supuesto se está moviendo en toda el área de la función 521.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

¿Más preguntas?. Sección 9. Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Sería el programa 811-114, en el capítulo 4, transferencias corrientes, se habla, en el concepto 462, transferencias a municipios afectados por la Ley del canon de energía eléctrica, 30 millones.

En el capítulo 7 se habla de municipios afectados por la Ley del canon de energía eléctrica, 85 millones.

La pregunta que hago es por qué constan estos dos capítulos diferentes.

Después si es todo este monto de dinero lo que realmente perciben los ayuntamientos, en base a qué criterios.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En principio, como saben, la Ley del canon establece que un porcentaje de la producción de energía eléctrica genera un canon, canon que se ingresa en unas cajas centrales en Madrid, y luego se reparte conforme a la producción que ha tenido lugar en los puntos concretos.

Al mismo tiempo existe un decreto que explicita que preferentemente se aplicarán en inversiones que redunden en beneficio de los ayuntamientos productores de energía.

Esto es literal en el sentido de que, primero, preferentemente, quiero decir que no a la totalidad. Segundo, en beneficio, no quiere decir que sean inversiones que acontezcan dentro de los términos municipales. En tercer lugar, la asignación a la Diputación para que haga dicho reparto es en evitación del reparto directo que tendría lugar en los pueblos.

No se les oculta a sus Señorías el problema que puede acontecer en un caso de estos. Un ayuntamiento de pequeño número de habitantes, y por lo tanto de necesidades objetivas cuantificables en una cifra relativamente baja, aunque el reparto per cápita sea muy alto, la cifra total al afectar a poca gente sería de poca entidad, puede ser la productora del 90% de la energía eléctrica de una región o de un estado. En este caso el reparto conllevaría unas injusticias relativas importantes.

En este sentido, la mecánica que se ha llevado es reunir a los ayuntamientos afectados, y, de acuerdo a unos criterios de

solidaridad interna, que tenga lugar un reparto de modo que se contemplen tanto las necesidades, cuanto la producción, cuanto el daño que acontece como consecuencia de dicha producción.

Es decir, no solamente lo que necesite un ayuntamiento, sus necesidades son infinitas, depende del techo que se marque, las necesidades más perentorias. En segundo lugar, la producción que tenga lugar. Es decir, un ayuntamiento puede tener grandes necesidades de infraestructura de cualquier tipo y producir un pequeñísimo número de kilovatios, moralmente no puede detraer una gran cantidad de esa masa que hay que repartir. En tercer lugar, el daño que le acontece como consecuencia de imputación a la producción de la energía eléctrica.

Los ayuntamientos, creo recordar, son unos trece. Fundamentalmente es la Cuenca del Nansa, que está bastante aprovechada hidroeléctricamente, como se sabe, por una serie de saltos sucesivos en el cauce. Está la zona de producción de energía eléctrica entre Bárcena de Pié de Concha y el ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, y está la zona de Soba, sin perjuicio de otras instalaciones de energía eléctrica que aparentemente tienen menos justificación, puesto que el daño al ayuntamiento en sí no acontece, puesto que es en un ambiente cerrado, como es el de una empresa.

La ley no discrimina, y todo el que produzca kilovatios y los venda, aunque se los venda en coste interno a sí mismo, es aprovechable en este sentido, puesto que deja de consumir de la red general. Es el caso de la SNIACE-SOLVAY, en el Ayuntamiento de Torrelavega.

En este sentido, los ingresos totales que por la vía esta tiene lugar para la Diputación se han estimado en la cantidad de 312 millones de pesetas, y vienen reflejados en concepto de ingresos 351.

El gasto tiene lugar en dos conceptos diferentes: en transferencias corrientes y en transferencias de capital. Puesto

que los ayuntamientos pidieron dos tipos de dinero: dinero que les ayudara a poder llevar a cabo sus gastos corrientes. Los ayuntamientos, como saben sus Señorías, suelen estar bastante escasos de dinero en este sentido, y para gastos corrientes sus necesidades suelen ser no más grandes, sí más perentorias, que para gastos de inversión.

Es en la vida corriente, desde el capítulo 1 y 2 de los ayuntamientos, en donde se degeneran estos problemas, y sin perjuicio de estos también necesitaban para obras de infraestructura necesarias otras cantidades.

Esta es la razón de que les vengán asignaciones por el capítulo 4 y por el capítulo 7. Pero para mejor información de sus Señorías quiero indicarles que de los ingresos correspondientes al canon de energía eléctrica se dan dinero a otros dos conceptos diferentes. Es decir, por un lado, 30 millones de pesetas en transferencias a los municipios afectados, para sus gastos corrientes. Por eso va en el capítulo 4. Ochenta y cinco millones de pesetas que se les dá a los ayuntamientos, por el capítulo 7, para que ellos hagan las inversiones que crean precedentes, dentro del reparto que les he explicado a sus Señorías.

Además existen 28 millones de pesetas que se ayuda a los ayuntamientos afectados por el canon, en las aportaciones que esos ayuntamientos tienen que hacer para el Plan de Obras y Servicios, y 7 millones que se ayuda a los ayuntamientos en las aportaciones que esos ayuntamientos tienen que hacer para el Plan de Instalaciones Deportivas.

Es decir, se les dá por cuatro conceptos diferentes. Primero, para el gasto corriente, para que sean capaces de absorber o pagar sus gastos corrientes. Segundo, para que hagan inversiones ellos. Tercero, para que puedan dar dinero a la Diputación para el Plan de Obras y Servicios. Cuarto, para que puedan dar dinero a la Diputación para el Plan de Instalaciones Deportivas. Dicho de otro modo, para que disminuya la aportación de los ayuntamientos en ambos planes.

Esto era igualmente importante, y lo hemos podido comprobar así, porque muchos ayuntamientos decían, hombre, yo no quiero hacer nada, lo que no tengo dinero es para poder dar mi parte del Plan de Obras y Servicios. Porque cada peseta que yo le dé a un ayuntamiento para que haga sus inversiones, este ayuntamiento hace una inversión de una peseta, cada peseta que al ayuntamiento le subvencionemos el Plan de Obras y Servicios hace inversiones por una peseta, más la cantidad del crédito que pone la Diputación, más la cantidad de la subvención que pone el Estado. Es decir, cada peseta fructifica en tres pesetas y pico de inversión.

Los ayuntamientos nos plantearon el tema del doble camino para subvencionar inversiones. Uno, directamente las que el ayuntamiento quiera hacer. Otro, subvencionar o darle posibilidad de entrar en el Plan de Obras y Servicios, que con sus fondos no podía.

Las cantidades totales, repito, son 30, de transferencias corrientes 85, de transferencias de capital 28, para ayudar a la financiación de las aportaciones de los ayuntamientos en el Plan de Obras y Servicios 7, y lo mismo para instalaciones deportivas. En total son 150 millones lo que se reparte, que es del orden del 50 % del canon de energía.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, señor Consejero.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En el criterio va a primar la opinión de los ayuntamientos, van a tener un peso específico, en la decisión. Va a ser una decisión objetiva de la Diputación Regional, porque concretamente, y refiriéndome al sitio donde hay mayor aportación de energía, que es la Cuenca del Nansa, en el Nansa ya he leído yo que ha habido unas reuniones donde el alcalde de Puente Nansa pretende asumir la mayor parte de estos dineros, en función de que la energía se genera allí.

Como hay ayuntamientos donde los alcaldes no son demasiado espabilados, porque ocurre así, y siempre hay uno que en la zona es el que monopoliza la hegemonía y el consenso de una serie de ellos que le apoyan, pues, por ejemplo, el agua, y se ha hablado aquí de los perjuicios que ha originado la instalación de un pantano, que son los verdaderos afectados, aquellos sitios donde el pantano está que ha expulsado casas, que ha expulsado terrenos de gente que allí tenía sus fincas y demás, me refiero concretamente al Pantano del Nansa, que está en el Valle de Polaciones.

Lo que no tiene sentido es que el beneficiario sea el Ayuntamiento de Rionansa, y los ayuntamientos que están debajo del pantano, porque la ubicación del pantano, la propiedad del agua y de los terrenos son de Polaciones, y como resulta que el criterio que va a primar es el de los alcaldes, y ya digo que se llega a eso porque si hay un alcalde que en una zona determinada tiene a cuatro o cinco de la misma cuerda, pues impone un criterio que no creo que deba seguirse, sino el objetivo analizado friamente por una Administración como esta.

No se si me explico. ¿Ese es el criterio o se va a actuar en función de la opinión de los alcaldes?. Porque entonces ya los de Polaciones no tienen nada que hacer, porque el de Rionansa es el jefe de toda la comarca. Es el jefe de la tribu de todos los ayuntamientos limítrofes. Aparece en la prensa como el gran beneficiario de este programa Rionansa, cuando realmente el agua no está allí, está en Polaciones, y además es una zona totalmente subdesarrollada y con estas inversiones es la única posibilidad que tienen de sacar adelante aquella zona.

Esto se va a hacer ¿con qué criterios?.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En primer lugar la ley está como está. Nosotros el reparto le hacemos siguiendo explícitamente la ley, los afectados por la producción de energía eléctrica.

Bien es verdad que la modificación de la licencia fiscal en este capítulo concreto de la producción de energía eléctrica contempló el año 82 una modificación de sus epígrafes, en el sentido de que no fuera el punto de producción el que se beneficiaba con la producción de energía eléctrica, sino aquellos ayuntamientos inundados en proporción a la parte inundada y a las cuencas.

Por otro lado, yo creo que esta disglución que se produce en el tema de Polaciones, como ayuntamiento que está con unas necesidades de infraestructura importantes, debe de efectuarse vía Plan de Obras y Servicio, no vía Plan de canon. El canon nos obliga a los ayuntamientos afectados, que son los digo, sin perjuicio de que el de Rionansa habrá dicho que es el más beneficiado.

Pienso que los ayuntamientos más beneficiados son aquellos que unen las tres condiciones en su grado máximo. Es decir, primero, que son grandes productores de energía. Segundo, que tienen necesidades grandes. Tercero, que sufren el paso de canales que les corte, o el paso de grandes instalaciones eléctricas que, en algún sentido, les estropeen las posibilidades de acción, o sobre terrenos de campo o pradería, o sus comunicaciones, o el riesgo que supone tener un pantano encima, que no es agradable.

La suma de estas tres cosas es lo que condiciona, y también el tamaño. Es decir, un ayuntamiento, exagerando, pueden ser cinco personas y corresponderle los 300 millones. Bueno, hemos hecho un ayuntamiento de millonarios, pero esto sería en perjuicio claro o injusticia clara con los demás.

En este sentido sí que se han considerado, hasta el punto que ayuntamientos de poca densidad de población, pero con necesidades importantes, se ha aumentado la asignación que en teoría le correspondería como productores o como perjudicados en estas instalaciones, y se han aumentado sus asignaciones. No quiero

citar, pero sus Señorías conocen perfectamente el reparto que se ha hecho en las cantidades asignadas al año 84.

El sistema de funcionamiento ha consistido en reunir a los alcaldes y dialogar con ellos abiertamente, proyecto a proyecto y necesidad a necesidad, y ver las cantidades que había que repartir.

Soy consciente del tema de que el ayuntamiento que se le inunde su cuenca tiene un derecho moral a verse compensado. Entiendo que la compensación viene vía licencia fiscal de esa parte inundada, y así se modificó la licencia fiscal.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Entonces un ayuntamiento como el de Polaciones, en este caso, canon no percibe nada.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Canon no, licencia fiscal sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Y aquí está previsto eso?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: En el canon no tiene, por supuesto. En el canon no produce energía eléctrica. Es más, hay algunos ayuntamientos que producen energía eléctrica, por supuesto depende de la producción. La producción de 500 kilovatios era de ahí para arriba han entrado como productores, de ahí para abajo no. Cualquier ayuntamiento puede tener un grupo electrógeno de 200 kilovatios.

En producción de energía eléctrica Polaciones queda fuera. Es claro. Lo que no deja de ser es un ayuntamiento de Cantabria con necesidades, y por tanto atendible por el Plan de Obras y Servicios. La parte porcentual de licencia fiscal que le corresponde no debe ser pequeña, puesto que la inundación de su cuenca es dentro de su término municipal.

EL SR. REVILLA ROIZ: La licencia fiscal dónde está ...

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Todo eso lo tiene como ingreso al ayuntamiento. Se ha hecho un ingreso que tiene el ayuntamiento.

EL SR. LINARES SAIZ: Mientras a los ayuntamientos se les dá 150 millones, la Diputación se queda con 162. Me parece bien.

La pregunta es ¿están fáciles de ubicar esos millones o entran dentro del bombo que luego reparte la Diputación donde le parece?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Por supuesto que entran dentro del bombo, es parte de la financiación como ingreso.

El gasto es el que estamos contemplando ahora. El único gasto de esos 312 millones, atribuible a ese ingreso es este. Igual que el único gasto de los ingreso de los 101 millones de pesetas de recaudación eran los 86 que dí antes.

Con esto se financia la totalidad de las inversiones, no ya en esos ayuntamientos, esos 150 millones van al resto de los ayuntamientos que no producen energía eléctrica, y también a los que lo producen en el Plan de Obras y Servicios.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Señor Consejero.

Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Sección 9, programa 911, gastos financieros, capítulo 3, concepto 300, intereses de obligaciones y bonos.

Esas cantidades, tanto de la emisión de 600 como de 945, ¿se refieren exclusivamente a los intereses que tiene que pagar Diputación por esa deuda?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No lo tengo a mano, pero fundamentalmente son dos capítulos. Uno es intereses y otro es amortizaciones.

Intereses son los intereses corrientes generados en el año, y amortización la que le corresponde durante el año 85 amortizar, tanto de deuda pública como de los créditos que se han ido pidiendo hasta el momento, Banco de Crédito Local y los créditos que se han concertado en los años 82, 83 y 84.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Ingresos. ¿Alguna pregunta?.

EL SR. LINARES SAIZ: A mí me ha llamado poderosamente la atención que viendo los Presupuestos del Estado, en el Fondo de Compensación Interterritorial, a Cantabria se nos asignan 1.316.600.000 pesetas, y en los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria aparece 500 millones más.

¿A qué es debido ese desfase?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Unos son los asignados a competencias exclusivas y otros son los asignados a competencias no transferidas.

En los primeros la capacidad volitiva del Gobierno de Cantabria es cien por cien. Es decir, se hacen los proyectos que decimos nosotros y en el orden que nosotros los ordenamos, sin perjuicio de dialogar con la Administración algún cambio que ella quiera hacer, que tendrá que ser aprobado por nosotros y si nosotros queremos; y en los 500 restantes son obras que hace, por ejemplo, en carreteras no transferidas o en el puerto de Santander, o en Correos y Telégrafos.

Nosotros lo que damos es nuestra prioridad de inversiones y la Administración del Estado hace lo que le dá la gana, una vez consultados nosotros. De hecho hasta ahora los proyectos de inversión propuesto por la Diputación Regional con cargo a estos 500 millones se están haciendo los que decimos nosotros, y en un 80% en la priorización que nosotros damos. Nosotros mandamos ocho proyectos y se hicieron el uno, el dos, el tres, el cinco y el

siete, por ejemplo. Es decir, prácticamente se siguió la priorización nuestra y los proyectos que ha hecho la Administración estaban dentro de los pedidos por nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: En otra sección, la 32, los Presupuestos del Estado, que se titula entes territoriales, a Cantabria, que ocupamos el número 6 dentro del orden de las Comunidades Autónomas, se nos transfieren 2.448 millones.

¿Son localizables dentro del capítulo de ingresos?

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Indudablemente tiene que aparecer en el 31, y tiene que aparecer dentro de la misma sección 32 otras cantidades, porque las transferencias que han tenido lugar por dos vías, las que están dentro del porcentaje de participación y las que tiene lugar su transferencia después de la presentación de presupuestos, que esas vienen directamente por la sección 32.

El porcentaje de participación nosotros le tenemos firmado por la Comisión Mixta de Transferencias, y quiero recordar que son del orden de 3.780, que es el porcentaje de participación que financia la totalidad de los servicios que van dentro del porcentaje, porque hay algunos firmados, por ejemplo, IRYDA no está dentro de aquí, porque se firma con posterioridad a la presentación de presupuesto.

Los ingresos provenientes del Estado no son solamente los 3.780 que están en estado de ingresos, porque además va por porcentaje de participación.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Otra pregunta relativa a los premios de cobranza, que es el capítulo 3.

A mí me pareció entender antes que se había negociado con la Hacienda de Madrid el incremento de ese premio de cobranza, puesto que era deficitario el servicio.

Aquí parece que este dinero corresponde a los aumentos que llevan los recibos en el momento que pasan los períodos de cobranza. Es decir, un recibo de Hacienda que no se paga en la fecha determinada, en los primeros quince días tiene un incremento, me parece, del 5%, el 10%, y pasado no sé qué tiempo un 20%.

¿Se refiere a esto?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: No. El premio de cobranza se cobra sobre todo, lo que pasa es que en el 20% de recargos una parte se lleva el recaudador y otra parte se lleva la Diputación, pero en todos ellos, incluso los de período voluntario, la Diputación tiene un porcentaje de cobro, un beneficio, y de ahí paga la totalidad del gasto de la recaudación a todos los efectos.

La suma de todos los conceptos, lo que cobramos en la recaudación en período voluntario, lo que cobramos en la recaudación en apremio, sobre cada uno de los porcentajes suma en total 101 millones de pesetas. De ahí nosotros pagamos la totalidad de nuestros gastos.

El recaudador cobra una cantidad por lo que cobra en el período ordinario y una cantidad superior, que es una parte de ese veinte por ciento de sanción, lo cobra también el recaudador, y otra parte también nosotros. Es decir, nos repartimos entre el recaudador y nosotros ese veinte por ciento, y aparte de eso nosotros le pagamos al recaudador por la recaudación en el período voluntario.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Eso entendido. Yo creo que los recaudadores nuestros recaudan más que lo que ingresa Diputación.

Es decir, ¿no son recaudadores del Estado también?. ¿No recaudan para el gobierno de Madrid?. ¿Solo recaudan para la Diputación exclusivamente?.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Al revés. Son recaudadores del Estado. Es una concesión de un servicio del Estado a nosotros. Nosotros somos una empresa de servicios del Estado en el tema de la recaudación.

EL SR. LINARES SAIZ: Lo que no acabo de ver todavía es lo que dice, me va a permitir el Sr. Revilla que le cite, que Cantabria recauda al Estado no se cuantos miles de millones al año, pero el Estado a Cantabria le dá menos dinero, porque hay que ser solidarios y darle a Extremadura, Andalucía y otros sitios.

Diputación o Consejo de Gobierno hace unas gestiones ante Hacienda para que ese honorable que hacen estos recaudadores no nos cueste dinero, y se aumente un porcentaje o no se qué que tienen, de forma que de ese dinero que se va a Madrid el que se pague a estos señores, con lo cual la Diputación no tiene que gastar nada.

Parece que a su vez estos también recaudan en la parte que les corresponde como premios de cobranzas, retrasos y toda esta serie de cosas.

Yo queria saber dónde, en el presupuesto de ingresos, aparece la parte de premio y dónde aparece la parte que la Diputación se ahorra con ese aumento de Madrid.

EL SR. BERNARDO JUBETE: Las Diputaciones Provinciales, todas ellas, y hoy incluso antes de que las Comunidades uniprovinciales se hayan transformado como Diputaciones y Comunidad Autónoma, tenía, todas menos dos, me parece, en toda España, tenían concertado con el Estado el servicio de recaudación. El servicio de recaudación, ni más ni menos, supone una concesión de un servicio público que quiere decir, mira, tu me instalas las oficinas, tu me pagas a los recaudadores, según baremo. Un baremo

que además tampoco es quien la concesionaria del servicio establecerle, sino que lo establece la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Entonces, tu tienes esta plantilla, que lo paga la Diputación, que tampoco es quien la Diputación para establecer la plantilla, sino que a su vez la regula y la establece en la Dirección General del Tesoro Público. Con todo ello, vamos a hacer unas cifras globales, todo eso le cuesta a la Diputación concesionaria, léase Cantabria, o léase cualquier otra Diputación, una cierta cantidad de dinero, concretamente en Cantabria pues 96 millones.

Entonces, el Estado dice, muy bien, tu me pagas todo eso y yo consecuentemente te voy a establecer a tí una contraprestación a este servicio que me estás prestando. ¿Cómo lo hago?. Pues a través de un porcentaje que se llama un coeficiente de participación. Concretamente ahora en Cantabria es el 6,5% de la recaudación. La recaudación son impuestos estatales, también se recaudan Cámaras Oficiales, también se recauda los propios ingresos y tasas que generan los servicios transferidos de la Diputación y también, dentro del ejercicio 86 seguro, y en el 85 casi seguro, en el 86, según los últimos convenios entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Trabajo, se va a recaudar también la parte de seguridad social.

Con todo ello, bueno, pues se hacen unos estudios de en qué porcentaje puedo yo participar en esos ingresos provinciales, que recaudan las seis zonas de recaudación de Cantabria, para que el servicio cuando menos cumplimente la última orden ministerial que pone en vigor cuál es el beneficio de esa concesión, 1.300.000 pesetas. O sea, es un servicio público, no se trata de ganar dinero pero cuando menos no perder.

Entonces, revisar ese porcentaje cada dos años, la última revisión que nos ha salido para que la Diputación, en este caso Comunidad Autónoma por ser uniprovincial, gane el millón trescientas mil, es que participa en un 6,5% de los ingresos de

las seis zonas de recaudación, ingresos estatales se entiende, y en esas estamos. Lo que se trata es de que el porcentaje ese, lógicamente si se recauda más Diputación ganaría algo más, si se recauda menos habría una compensación por parte de la Dirección General del Tesoro diciendo señores como el 6,5%, puesto que son previsibles este volumen de recaudación y no hemos llegado a él, estatalmente, por el Ministerio de Hacienda, pues me tiene usted que compensar de alguna forma y bienalmente se revisa y se compensan ejercicios anteriores como así ha ocurrido en los ejercicios anteriores, incluso siendo esto Diputación Provincial que se han revisado hace un año o año y medio. Y este, pura teoría y práctica, este es el sistema de los servicios de recaudación, pero no son propios, es una concesión.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Bernardo. Sí, Sr. Linares.

EL SR. LINARES SAIZ: Entonces, no se si es que sigo obcecado en mi idea, he entendido perfectamente lo que ha dicho pero me queda todavía una duda y es que, por ejemplo, estos 101 millones o noventa y tantos, vamos a, sería lo mismo, es el costo, diríamos de Diputación Regional de Cantabria ¿no?, o la parte...

EL SR. BERNARDO JUBETE: Es el ingreso.

EL SR. LINARES SAIZ: Es el ingreso. Eso, bien. 101 es el ingreso y 96 el costo. Pero con esto diríamos como que los recaudadores cobran o, bueno, luego hemos visto lo otro que es parecido, cobran, diríamos, la parte que le da Diputación Regional pero no la parte que tendría que darle Hacienda de Madrid.

EL SR. BERNARDO JUBETE: No, no, Hacienda de Madrid no le da nada.

EL SR. LINARES SAIZ: No les da nada. Bueno, eso es lo que yo quería...

EL SR. BERNARDO JUBETE: El recaudador presenta sus liquidaciones ante la Diputación concesionaria que es la que se encarga de pagarle y de regularle, vamos, esas liquidaciones, el baremo se estudio en el servicio de recaudación de la Diputación Provincial, en este caso Diputación Regional, con otras personas que lo llevan, y, vamos, toda la gestión de la parte administrativa de los seis recaudadores está centralizada en la Comunidad Autónoma.

EL SR. LINARES SAIZ: Luego, entonces, lo que queda bastante claro es que, además llevarse mucho más dinero de lo que nos entregan, encima no les cuesta un duro, al Gobierno Central, vamos.

EL SR. BERNARDO JUBETE: Llevarse más dinero que...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Perdón, muy brevemente. El tema consiste en que de cada 100 pesetas, por decir así, que cobran a un administrado, Madrid se lleva 93,5, y 6,5 nos lo da a nosotros con lo cual nosotros pagamos el servicio y nos quedamos con 5 millones. Pero Madrid no cobra más, simplemente que en las 100 pesetas que le cobra el administrado Madrid percibe 93,5 solamente y el resto es el coste del servicio de recaudación que tiene un intermediario, que somos nosotros, la Diputación Provincial, hoy Diputación Regional. Y sin perjuicio de eso los estudios que constan también en el capítulo de inversiones es para modernización, dentro de este esquema, cara a la nueva Ley de Bases, lo que explicamos antes de ayudar a los Ayuntamientos en sus propias recaudaciones municipales, pero ese es otro mundo, es una cosa que queremos montar a partir del año que viene.

EL SR. LINARES SAIZ: Sí, sí, gracias, Sr. Presidente. Pero sí entiendo que de esas noventa y tantas el Gobierno Central, luego a nosotros nos conforma con 20, 25 o 30 y el resto le queda a él muy libre.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Linares, ¿más preguntas?.

Entonces, muchas gracias al Consejero y a los otros cargos por la comparecencia y por la información, que creo que sirva para mejorar, si es posible, estos presupuestos.

Mañana a las diez y media continuamos.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos).
